



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 31 de mayo de 2016

MHCD N° 1637

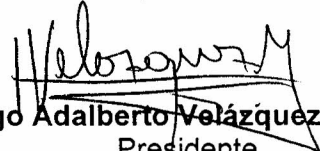
Señor Presidente:

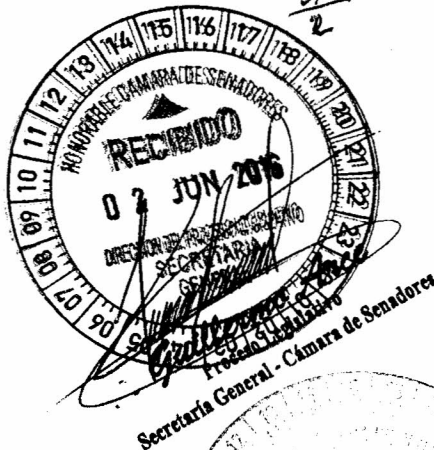
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de poner a su conocimiento la Resolución N° 2150 "QUE CONSIDERA INSATISFACTORIAS LAS RESPUESTAS DADAS POR EL SEÑOR HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA Y EMITE UN VOTO DE CENSURA EN CONTRA DEL MISMO", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


José Domingo Adorno Mazaco
Secretario Parlamentario

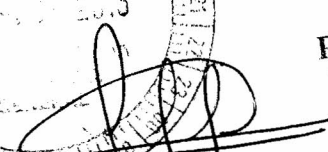



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PAA/D - 1639709


Leonardo Fretes
Jefe de Mesa de Entrada
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 2150

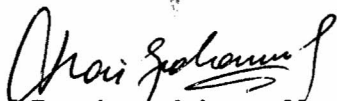
QUE CONSIDERA INSATISFACTORIAS LAS RESPUESTAS DADAS POR EL SEÑOR HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EMITE UN VOTO DE CENSURA EN CONTRA DEL MISMO

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

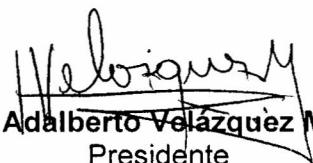
RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Considerar insatisfactorias las respuestas dadas por el Señor Humberto R. Peralta Beaufort, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Función Pública, durante la interpelación realizada ante esta Honorable Cámara, en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2016.
- Artículo 2°.-** Emitir voto de censura al desempeño de sus funciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Nacional y recomendar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Horacio Manuel Cartes Jara, la remoción del Señor Humberto R. Peralta Beaufort, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DJECISÉIS.


José Domingo Adorno Mazapotte
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

$\frac{2}{2}$



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 2082

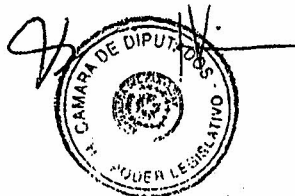
QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Citar e interpelar al Señor Humberto R. Peralta Beaufort, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a las disposiciones del Artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley N° 164/93 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", y su modificación Ley N° 3926/09 y la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados N° 51/98 "REGLAMENTO INTERNO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 164/93, 'QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 193 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (CITACIÓN E INTERPELACIÓN)", a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Diga el interpelado si en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Función Pública, se encuentra facultado a pedir informes al Presidente y Vicepresidente del Poder Legislativo sobre las acciones emprendidas para dar cumplimiento a la Ley N° 4252/10 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 9° Y 10 DE LA LEY N° 2345/03 'DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL. SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO'".
2. Diga el interpelado si conoce los términos y alcances de los Artículos 221 y 223 de la Constitución Nacional, requisitos para ser electos Diputados y Senadores. Así mismo el alcance del Artículo 2° de la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
3. Diga el interpelado si conoce el alcance del Artículo 113 de la Ley N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", en la cual se faculta al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda a proceder a la jubilación automática a los funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.
4. Diga el interpelado porqué incluye en la lista de funcionarios de la Honorable Cámara de Diputados, que cumplieron la edad para la jubilación obligatoria a los señores Diputados Nacionales Mario Walberto Soto, Celso Maldonado Duarte y Cornelius Sawatzky Sawatzky?
5. Diga el Interpelado en qué norma legal se basa para considerar que los Señores Parlamentarios deben acogerse a la jubilación obligatoria cumplido los 65 años de edad?



A
38



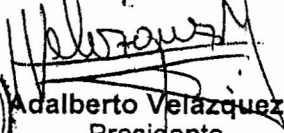
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados


6. Diga el interpelado si cree, oportuno, prudente, adecuadas y cercanas a las buenas costumbres considerar a los Señores Parlamentarios en la categoría de funcionarios administrativos, desconociendo su investidura de Miembros de un Poder del Estado, electos por la voluntad popular.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Hugo Adalberto Velazquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



-SESION EXTRAORDINARIA-

11 de mayo de 2016

-SON LAS Y MINUTOS-

SEÑOR PRESIDENTE: Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios.

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Lectura de la convocatoria.

SECRETARIO (Administrativo):

RESOLUCION N° 3.781

QUE CONVOCA A SESION EXTRARODINARIA LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION PARA EL DIA MIERCOLES 11 DE MAYO.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a sesión extraordinaria a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para el día miércoles 11 de mayo de 2016 a las 14:00 hs., a fin de considerar como único punto del orden del día, la interpelación del Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Función Pública, señor Humberto Peralta, de conformidad a la Resolución Cámara N° 2.082/16.

Art. 2°.- De forma.

HUGO VELAZQUEZ MORENO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

SEÑOR PRESIDENTE: Por Secretaría se le invita al interpelado a pasar a la sala.

Buenas tardes, señor Ministro Secretario de la Función Pública, Don Humberto Peralta y a su comitiva.

Le doy las gracias por estar presente acá a usted y a su comitiva.

Por Secretaría se dará lectura a la Resolución N° 2.082, con las respectivas preguntas que serán respondidas una por una por el interpelado.

SECRETARIO (Administrativo):

RESOLUCION N° 2.082

QUE CITA E INTERPELA AL SEÑOR HUMBERTO PERALTA, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA FUNCION PUBLICA.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

RESUELVE:

Art. 1°.- Citar a interpelar al señor Humberto Peralta, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a las disposiciones del Artículo 193 de la Constitución Nacional, la Ley N° 164/93, que reglamenta el Artículo 193 de la Constitución Nacional y su modificación, Ley N° 3.926/09 y la Resolución Cámara N° 51/98, Reglamento Interno para aplicación de la Ley N° 164, que reglamenta el Artículo 193 de la Constitución Nacional, a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1) Diga el interpelado si en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Función Pública, se encuentra facultado a pedir informes al Presidente y Vice-Presidente del Poder Legislativo, sobre las acciones emprendidas para dar cumplimiento a la Ley N° 4.252/10, que modifica los Artículos 3°, 9° y 10 de la Ley N° 2.345/03, de Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del sector público.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se concede el uso de la palabra al interpelado.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Muy buenas tardes, señor Presidente, a las señoras diputadas y a los señores diputados.*

Con el debido respeto me permito ser lo más concreto y claro posible a cada una de las preguntas y por ese motivo, voy a estar haciendo lectura de las respuestas correspondientes.

Concretamente respondiendo a la pregunta uno, la respuesta es sí. ¿Y por qué sí?. La Ley 1.626 de la Función Pública en su Artículo 96, en el Inc. j), establece que son atribuciones de la Secretaría de la Función Pública recabar los informes necesarios para el cumplimiento de sus fines de todas las reparticiones públicas. Lo que justifica en nuestro entender jurídicamente realizar pedidos de informes a cualquier organismo o entidad del Estado, a lo que debe agregarse entre las funciones de la Secretaría de la Función Pública la siguiente: La Secretaría de la Función Pública conforme al Artículo 99 de la Ley 1.626, es el órgano central normativo para todo cuando tenga relación con la Función Pública, y con el desarrollo institucional, siendo las oficinas de Recursos Humanos u otras equivalentes, el organismo o entidad del Estado, aquellas denominadas unidades operativas descentralizadas.

En virtud de la naturaleza, la entidad central normativa, la Secretaría de la Función Pública debe diseñar políticas de recursos humanos del sector público, en lo referente a la carrera del servicio civil, esto es Artículo 96, Inc. a). Para ello debemos

de organizar y mantener actualizado un registro sexado en la Función Pública, esta atribución está establecida en el Inc. b) del mismo Artículo 96.

Debemos participar en el estudio y análisis de las normas que regulan el sistema de jubilación y pensión a cargo del Estado, Inc. d). Debemos supervisar la organización y el funcionamiento de los organismos y entidades del Estado, encargadas de los recursos humanos, de la Función Pública, Inc. g) y realizar estudios sobre materias de su competencia para la toma de decisiones que afecten a los funcionarios públicos, Inc. k). Funciones estas todas instituidas por los legisladores a la Secretaría de la Función Pública.

Por lo mencionado precedentemente, la Secretaría de la Función Pública se haya en realidad más bien obligada a recabar informes y datos que permitan el cumplimiento de sus funciones.

En sentido, solicitamos la provisión de insumos de informaciones a los efectos de diseñar esta política de recursos humanos. Complementariamente y a manera de información, el mismo decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto 4.774 en el Artículo 81, establece que todas las instituciones públicas deben de remitir sus altas y bajas a la Secretaría de la Función Pública.

Este reporte bajo la responsabilidad en cuanto a rectitud y confiabilidad de los datos, es el que nos permite complementar la base de dato sobre el funcionariado público y en base a eso la Secretaría emite la constancia de ser o no funcionario público.

La Secretaría de la Función Pública utiliza ese mecanismo como otra fuente de información, no solamente sobre los ingresos que se dan en la Administración Pública, sino también sobre la terminación de la relación jurídica entre un organismo, entidad del Estado y sus funcionarios, ya sea por renuncia, jubilación, que es el tema convocante de la interpelación la supresión o fusión del cargo, de institución, muerte y otros motivos establecidos en el Artículo 40 de la Ley 1.626.

Estas informaciones nos permite responder a miles de expedientes que llegan anualmente a la Secretaría de la Función Pública, me refiero concretamente al Poder Judicial, Juzgados, Tribunales de Cuentas, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público y otros organismos y entidades del Estado, incluso, también responder a pedidos del Poder Legislativo. Donde no solamente tenemos que informar si una persona es o no funcionario público y si percibe o no una remuneración del erario público, sino, incluso, tenemos la obligación de informar el status o situación jurídica del servidor público.

Esa es mi respuesta, señor Presidente, a la primera pregunta.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente pregunta.

SECRETARIO (Administrativo):

2

Diga el Interpelado, si conoce los términos y alcances de los Artículos 221, 223 de la Constitución Nacional, requisito para ser electos diputados y senadores. Asimismo, el alcance del Artículo 2° de la Ley N° 1.626/2000 de la Función Pública.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se concede el uso de la palabra al interpelado.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Sí, es mi respuesta, y sustento esta respuesta en lo siguiente: Entiendo los términos y alcances de los Artículos 221 y 223 de la Constitución Nacional, en los cuales se establece claramente el sistema de elección de los miembros titulares y suplentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente, a través del sufragio de los electores.

Sin embargo, en algunos aspectos los miembros electos por el voto popular, para cumplir efectivamente funciones legislativas, tanto la Cámara de Diputados o Senadores, son servidores públicos y esto lo digo desde el punto de vista de que hay una serie de normas que el Estado Paraguayo ha validado, ejemplo: El Artículo 1° de la Ley 5.033 del 2013, el Artículo 2°, Inc. a), de la Ley 2.535 del 2005, esta es la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. El Artículo 1° de otra convención, la Ley 977 del 96, Convención Interamericana contra la corrupción, el Artículo 2° de la Ley 700 del 96, que reglamenta el Artículo 105 de la Constitución Nacional.

Finalmente, reitero, sí conozco y comprendo, además el alcance del Artículo 2° de la Ley 1.626 de la Función Pública, en donde claramente se establece que aún cuando cumplan una función pública, no se les aplican a los legisladores las normas de la Ley 1.626 del 2000 de la Función Pública, ya que esta normativa regula concretamente modalidades de ingreso, permanencia y desvinculación de funcionarios que están sujetos a la carrera administrativa o carrera del servicio civil.

En otras palabras, finalmente podemos decir que la propia Ley 1.626 del 2000, así como es la constante en toda la normativa paraguaya establece claramente que los ciudadanos paraguayos que fueron electos para cumplir funciones como legisladores en la Honorable Cámara de Senadores o en la Honorable Cámara de Diputados, cumplen una función pública, pero ajena a la forma de, reitero, selección, permanencia y desvinculación de la carrera administrativa y por ese motivo manifiesto que no le es aplicable la Ley 1.626/2000 que regula el status jurídico, única y exclusivamente de funcionarios administrativos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Siguiente pregunta.*

SECRETARIO (Administrativo):

3

Diga el interpelado si conoce el alcance del Artículo 113 de la Ley N° 5.554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la cual se faculta al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda a proceder a la

jubilación automática a los funcionarios de los organismos y entidades del Estado, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se concede el uso de la palabra al interpelado.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Sí, es mi respuesta y fundamento en lo siguiente: Conozco el alcance de la normativa citada.

Sin embargo, cabe destacar que entre las competencias de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito del diseño y ejecución de políticas públicas, relacionadas a la gestión de personas, particularmente en lo que hace referencia a las políticas de desvinculación por jubilación, este es un tema realmente complejo la administración pública.

¿Y por qué decimos que es complejo? Porque en la generalidad de las instituciones públicas no se da la preparación de los funcionarios activos, no se le facilita la información en detalle para que se acojan a los beneficios de la jubilación, lo que observamos, inclusive, es que sabemos de la realidad. Hay funcionarios que siendo activo tienen por supuesto mayor remuneración y a lo mejor siendo jubilación, tiene una remuneración substancialmente inferior.

Sin embargo, quiero aclarar a este alto cuerpo legislativo, que por los procedimientos del propio Ministerio de Hacienda para acceder a la jubilación, se contemplan dos formularios; un primer formulario con las siglas identificadas FA, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones 001 y el 002. Es cierto que en el primer formulario el servidor público, por mandato del Artículo 260 del Decreto 4.774, reglamentario de la Ley de Presupuesto, el funcionario activo está exento de firmar su consentimiento para solicitar la jubilación, aun cuando ésta fuera obligatoria.

Sin embargo, él o en última instancia el organismo o entidad del Estado, es quien deben gestionar en su nombre los demás documentos requeridos. Lo cual pudiera contravenir el espíritu del artículo de la Ley de Presupuesto que es el motivo de esta pregunta.

Concretamente lo que observamos en la Secretaría de la Función Pública y por lo que comenté anteriormente, el informe de altas y bajas, y particularmente bajas, es que no se genera todavía la jubilación automática. Se requieren documentaciones que deben ser presentadas por las propias instituciones públicas. Reitero, inclusive, obviamente la firma en por lo menos uno de los formularios. ¿Cuáles son esos documentos conforme a lo que la Dirección de Jubilaciones y Pensiones establece, primero el formulario solicitud y registro del interesado. Segundo, la fotocopia autenticada de cédula de identidad. Tercero, el formulario de la historia laboral del servidor público. Cuarto el legajo personal, que esto sí habitualmente tiene la institución pública a diferencia de que no lo tiene cada servidor público. Cinco, certificado de antecedentes penales, y sexto, en algunos casos cuando no tenemos la conformidad del funcionario, es conveniente tener una copia autenticada del dictamen

jurídico que a través de esa institución establece la necesidad de pasar a jubilación a personas que ya cumplieron los 65 años de edad.

Por estas razones es que desde la Secretaría de la Función Pública, exclusivamente y únicamente a manera de recordatorio, y digo recordatorio, negando categóricamente que la comunicación que ha recibido la Cámara de Diputados, así como cualquier otro organismo y entidad del Estado, haya sido un intimidatorio, como lo han expresado, inclusive, algunos medios. Fue una nota recordatoria, y recordatoria solamente para aquellas instituciones que aportan a la Caja Fiscal.

En definitiva, lo que hicimos del afán de la Secretaría de la Función Pública, por abordar los temas referentes a la jubilación obligatoria de las personas que están vinculados en el ámbito de sus competencias y concretamente en cuanto a dar cumplimiento a un mandato que tenemos, que es vigilar el cumplimiento de la Ley 1.626/2000, que no solamente ingreso, sino permanencia y también la desvinculación.

El ánimo ha sido siempre de la Secretaría de la Función Pública, y termino con esto, de coadyuvar con otras autoridades y organismos del Estado; en este caso en particular, con el Ministerio de Hacienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: *Siguiente pregunta.*

SECRETARIO (Administrativo):

(4) *Diga el interpelado, por qué incluye en la lista de funcionarios de la Honorable Cámara de Diputados, que cumplieron la edad para la jubilación obligatoria a los señores Diputados Nacional, Mario Walberto Soto, Celso Mandolnado Duarte y Conerlius Sawatzky Sawatzky.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se concede el uso de la palabra al interpelado.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

En primer lugar, quiero a los tres diputados hacer llegar personalmente las disculpas del caso, por este error involuntario que hemos cometido y lo tengo que asumir como máxima autoridad institucional. Somos de la filosofía que quien trabaja se equivoca, eso no significa que hay que dejar de trabajar para no equivocarse.

Sin embargo, reconozco públicamente y pido las disculpas del caso al Diputado Mario Soto, al Diputado Celso Maldonado y al Diputado Cornelius. Los citados nombres, si me permiten, de los honorables Diputados Nacionales fueron incluidos por un error absolutamente involuntario en el cruce de la base de datos informáticos de la Secretaría de la Función Pública.

Ese error se ha suscitado en una planilla general que ha sido elaborada a partir del único criterio exigido en el Artículo 1° de la Ley N° 4.252 de 2010. Este artículo modifica el Artículo 9° de la Ley N° 2.345/2003, para la jubilación obligatoria, a saber, el criterio ha sido la edad de 65 años cumplidos o a cumplirse durante el ejercicio fiscal 2016.

Esta base de datos de la Secretaría de la Función Pública es alimentada; en primer lugar, por el Sistema Nacional de Recursos Humanos, el SINAR, que administra el Ministerio de Hacienda. Pero también les comentaba a los presentes, que esta base de datos obtiene información de la nómina de altas y bajas que remite mensualmente las instituciones, inclusive, los municipios. Tenemos 114 municipios de 250 que colaboran con facilitar información y unificar información sobre el funcionariado público.

A manera de informar nada más en detalles a este cuerpo legislativo acerca de las acciones emprendidas por la Secretaría en forma previa al envío de las notas para que comprendan parte del proceso que se ha dado.

El 2 de febrero le remitimos al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, una comunicación, donde solicitábamos la nómina de instituciones que aportan a la Caja de Jubilaciones. Por supuesto, enviamos también copia electrónica de la planilla que le comentaba; la planilla que contenía el criterio de los 65 años de edad de personas que estaban comprendidas en diferentes instituciones públicas. El 18 de febrero el Ministerio de Hacienda responde al petitorio de la Función Pública, sin hacer ninguna reserva sobre los sujetos pasibles o posibles dentro de cada institución, ni hacer tampoco observación sobre regímenes diversos que sabemos que existen en materia de administración pública. Mencionaba los que están sujeto a la carrera administrativa, y reitero, los que no están sujetos a la Ley 1.626 de la Función Pública; los legisladores.

La Secretaría de la Función Pública lo que ha hecho es, posteriormente extraer el listado de la base de datos para lo que va a ser, y estamos gestionando, día y fecha para el lanzamiento oficial del portal de datos abiertos sobre la Función Pública. Los datos extraídos han sido cruzados y filtrados de acuerdo a dos criterios; que sean servidores públicos vinculados a las instituciones públicas, que se hallaban en aquel listado, remitido por el Ministerio de Hacienda, y que cumplan el criterio de la edad 65 años cumplidos a cumplir dentro del ejercicio fiscal 2016.

La dinámica finalmente ha sido que el reporte que obtuvimos arroja que 6.141 personas están comprendidas en el cumplimiento inicial, insisto, con los errores de los señores diputados nacionales, y también reconozco públicamente el error de haber incluido a integrantes de la Honorable Cámara de Senadores; señoras Senadoras y Senadores también, les hago llegar personalmente lo que he dado instrucciones por compromisos en el exterior, de que se les acerque individualmente las disculpas del caso.

Hay otros puntos que preferiría quedarme en este momento por aquí para avanzar en otros puntos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Siguiente pregunta.*

SECRETARIO (Administrativo):

(5) *Diga el interpelado, en qué norma legal se basa para considerar que los señores parlamentarios deben acogerse a la jubilación obligatoria cumplido los 65 años de edad.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se concede el uso de la palabra al interpelado.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Mi respuesta es, en ninguna. Y me permito fundamentar en los siguientes términos: No existe ninguna norma que establezca la jubilación obligatoria para los señores parlamentarios al cumplir los 65 años de edad.

Ustedes tienen visible y haré entrega también de estas respuestas al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, y por su intermedio, les hará llegar, quizás, una copia de cada una de las respuestas que estoy dando, a los efectos de visualizar un cuadro que ustedes tienen en pantalla, que la mayoría, si no la totalidad de los cargos electivos lo que tienen es solamente el criterio de la edad mínima, y eso tiene en la mayoría de los casos rango constitucional, excepto en la Ley 3.966 del 2010, Orgánica Municipal.

¿A qué me refiero? Me refiero concretamente al caso de que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia que cesan en sus cargos, deben cesar en sus cargos al cumplir los 75 años de edad. Esa es la única situación establecida en el Artículo 261 de la Constitución. Los Magistrados Judiciales en general, también al cumplir los 75 años de edad, esto es por mandato del Artículo 252. Me refiero a la edad mínima, insisto, los legisladores no tienen establecida edad para la desvinculación. La edad mínima como criterio aparece para el señor Presidente de la República, el señor Vice-Presidente de la República, en cuanto a los 35 años y eso está en el Artículo 228 de la Constitución Nacional. Los diputados, las diputadas tienen un criterio mínimo de edad establecido en el Artículo 221, 25 años; senadores y senadoras tienen 35 años, establecido en el Artículo 223 de la Constitución. A nivel departamental los gobernadores tienen el requisito mínimo, conforme al Artículo 162 de la Constitución, de 30 años, y decía, en el nivel municipal sí, en la Ley Orgánica Municipal, 3.966 del 2010, los intendentes como mínimo deben de tener 25 años de edad y los concejales 23 años.

Sin embargo, la normativa sobre jubilación en general son tan profusas en sus diversos niveles, que en algunos casos dificulta su aplicación, teniendo en cuenta que muchas de ellas están destinadas a procurar la sostenibilidad de la caja. Eso fue el espíritu de la Ley 2.345.

Digo, sostener la sostenibilidad más que con tener criterios igualitarios, desprovisto quizás en algunos casos de cómo minimizamos ciertos privilegios o ciertas garantías para que el jubilado tenga una vida digna, luego de acceder a la jubilación.

Los diversos regímenes de jubilaciones, caja fiscal, que es apenas una de ellas, IPS, Caja de Jubilaciones de los bancarios, la Caja Municipal, etc., en opinión de la Secretaría de la Función Pública y parte del gabinete, generan inequidades, no sólo en aporte, sino también en beneficios obtenidos para los jubilados.

Por eso, desde el Poder Ejecutivo y particularmente desde el Ministerio de Hacienda, se requiere crear la primera Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones en el país, con el fin, entre otras cosas, de generar mayor transparencia, ordenar el

sistema jubilatorio a nivel país, y por qué no, aplicar equidad y justicia social en el régimen de jubilaciones.

Por supuesto, tener una Superintendencia de Seguridad Social o de Jubilaciones y Pensiones, también necesitamos para reorientar los ahorros que existen hacia inversiones de largo plazo y no como hoy que parte de eso se siga utilizando para créditos de consumo a muy corto plazo.

Esa es mi respuesta a esta quinta pregunta, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene la palabra el Diputado Agustín Florentín.*

SEÑOR DIPUTADO AGUSTIN A. FLORENTIN CABRAL: *Gracias, señor Presidente.*

Y con el mayor de los respetos al señor Ministro, cuando se le plantea una consulta específica, debe responder a esa consulta en términos claros y contundentes.

No hacer una campaña de todos sus proyectos que tiene y todas sus opiniones. Creo que mínimamente nosotros conocemos la ley y sabemos perfectamente que los 75 años, por lo menos en los periódicos salen todos los días, que un Ministro de la Corte Suprema de Justicia debe cesar en sus funciones.

Si puede ser preciso y dar la respuesta referida a las preguntas concretas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Así se hará diputado.*

Siguiente pregunta.

SECRETARIO (Administrativo): *Sexta.*

⑥ *Diga el interpelado, si cree oportuno, prudente, adecuadas y cercanas a las buenas costumbres, considerar a los señores parlamentarios en la categoría de funcionarios administrativos, desconociendo su investidura de miembro de un Poder del Estado, electos por la voluntad popular.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se concede el uso de la palabra al interpelado.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Mi respuesta es no, en absoluto. En ningún caso corresponde, ni se ha desconocido la investidura de los miembros de la Honorable Cámara de Diputados y de la Honorable Cámara de Senadores.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Han concluido las preguntas.*

FIN

Se le consulta al Pleno si existen preguntas ampliatorias.

Tiene la palabra el Diputado Nacional Mario Cáceres.

M

SEÑOR DIPUTADO MARIO DUILIO CACERES GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero formularle al señor Ministro, unas preguntas ampliatorias.

Dentro de ese contexto por su intermedio, quiero hacerle recordar al Pleno de la Cámara, de que en fecha 22 de marzo del corriente año, el señor Ministro de la Función Pública, ha enviado al Agente Fiscal Victoria Acuña de la Unidad Especializada Delitos Económicos, una denuncia contra el Director del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, y dentro de dicha denuncia, hace alusión a que en el Parlamento del Congreso Nacional, en la Comisión Bicameral de Presupuesto, especialmente se ha transigido, se ha ofrecido dinero a legisladores, tengo la copia de la denuncia en mano, a cambio de modificar los sueldos del Anexo del Personal del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

Y lo digo esto, porque acá estamos 25 diputados que hemos conformado ese estamento, que es la Bicameral de Presupuesto. Creo que esta denuncia fue rechazada, si mal, no tengo la información del tema.

Y quiero decirle, señor Ministro también que acá obra en mi poder la constancia de que del Ministerio de Hacienda se ha remitido a la Comisión Bicameral de Presupuesto, las entidades que fueron acogidas por la Matriz Salarial, que estaban ya con Matriz Salarial, las que tienen que tener profundización y las nuevas entidades que deberían de beneficiarse con la Matriz Salarial. Dentro de la cantidad de instituciones remitida por el Ministerio de Hacienda, que son 41 entidades, en el número 22 figura el INTN.

Para su conocimiento y decirle que acá no hay ningún delincuente que se fue a transigir en dinero con la gente del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización con ninguna Matriz Salarial.

Las recategorizaciones, señor Ministro, éste ya viene con el tema de la Matriz Salarial del Ministerio de Hacienda, y pongo a disposición nomás esto, porque eso llega también a jugar contra la honorabilidad de 25 miembros de esta Cámara, y creo que con toda la Cámara de Diputados y de Senadores también.

Quería hacerle una pregunta ampliatoria con relación, había dicho en su contestación el señor Ministro de la Función Pública, voy a buscarlo, están entre los papeles que he tomado nota, su pregunta tercera, cuando se le preguntó si conoce el alcance del Artículo 113 de la Ley 5.554/16, dijo de que la nota que envió al Presidente de la Cámara de Diputados es recordatorio, que es un error involuntario, pero acto seguido pide disculpas a tres compañeros acá en la sala.

Creo que eso sí es contradictorio. Por un lado decir que es un error y por otro lado reconocer y pedir disculpas.

Entonces, mi pregunta es muy sencilla, la pregunta ampliatoria al señor Ministro es, de que diga si realmente la respuesta, en todo caso va a ser una respuesta, a la tercera ponencia, si realmente es la nota y era recordatorio, o en verdad de que hubo una equivocación y por eso pidió disculpas acá a los tres compañeros mencionados.

Si le puede trasladar la pregunta, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se le traslada la pregunta al señor Humberto Peralta.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Agradezco la intervención de los dos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, pero, me permito sobre la re pregunta primero responder y sobre el otro punto también me permitiría un comentario al respecto.

La nota remitida inicialmente por la Secretaria de la Función Pública no ha sido en ningún momento una nota requisitorio y cuando decía es una nota recordatoria he porque hemos observado en varias instituciones del Estado que no se viene dando cumplimiento al mandato establecido en la jubilación obligatoria y en ese sentido lo que correspondía aclarar entre la primera nota y la segunda nota que ha recibido la segunda el señor Presidente también de la Honorable Cámara de Diputados, la segunda decía explícitamente se excluyen a los señores legisladores del trámite o el alcance de la Ley 4252 jubilación obligatoria a los 65 años, no obstante, creemos que desde nuestro punto de vista y hace a una aptitud de reconocer como personas que podemos tener en algún momento algún error, insisto, el que trabaja se equivoca y lo que hacemos en función pública es muchísimo trabajo con poquitos recursos, por eso fuimos partidario, Diputado Mario Cáceres, si me permite he dado instrucciones para que personalmente le llegue las disculpas del caso a través de la encargada de despacho, que en su momento insisto me encontraba por otros compromisos fuera del país.

Aun así he intentado también mantener una comunicación telefónica del exterior personalmente con cada uno de los afectados porque insisto, me parece que es de caballeros y con el debido respeto de las damas presente aquí presente, que cuando uno se equivoca uno tiene que también pedir las disculpas del caso. Y eso fue lo que hemos hecho y no fue, insisto, ninguna intimidación ninguna requisitoria la nota inicial de la Secretaria de la Función Pública y explícitamente dice la nota, es una nota recordatoria con relación a la obligación que tiene las instituciones públicas y que tenemos todos, función pública no está ajeno a esta realidad, el año pasado también le tuve que hacer firmar a una persona que función pública la Licenciada Rita Ebias, cumplió los 65 años y firmo voluntariamente los dos formularios pero en otras instituciones, insisto, eso es a lo que no se da.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Ministro.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional Edgar Acosta.

SEÑOR DIPUTADO EDGAR ACOSTA ALCARAZ: *Muchas gracias, señor Presidente.*

Buenas tardes a los colegas y al Ministro y su equipo, y basandonos a lo que establece el Artículo 6° del procedimiento de la interpelación voy a ser una pregunta o sea algo más claro con relación a la consulta y después preguntas adicionales.

Yo creo que el Ministro, efectivamente colegas, le gusta mucho expresarse ser habierto, inclusive, siempre aprovecha una pregunta para manifestar las ideas que tienen el Ministerio y es una habilidad seguramente que tiene y lo estuvimos permitiendo y además con amplia experiencia el Ministro y es la segunda vez que está acá y con un resultado que efectivamente ya conozco, no va a tener usted a tener el voto de censura, Ministro, porque creo que a los colegas les conmueve cuando usted pide disculpa y yo tenga ya la lectura de que no va a tener el voto de censura, yo me voy a mantener en esa postura, pues por el hecho que efectivamente cuando uno trabaja se equivoca pero tampoco para equivocarse en este punto, Ministro. Usted en el punto dos había manifestado de que efectivamente conoce los precepto constitucionales pero a reglón seguido explico que hay otras leyes, o sea, no entiendo, si por prelación de leyes y yo le hablo como auditor sabemos que los preceptos constitucionales está por encima de cualquier ley, entonces, porque se justifica, no entiendo esa parte, uno tiene que aceptar que se equivoca y punto, me parece ministro y eso es lo que queremos y a mí particularmente ya no me va a conmover pero bueno es importante que aclare ese punto. Es inconstitucional y usted cometió un error y tiene que asumirlo y no traer a colación que hay leyes de transparencia o leyes.

Y con relación a este acto en particular, Ministro, le pregunta otra vez la presidencia es para salvar este error y cuidando la imagen del Presidente y que me doy cuenta que usted goza de la confianza del Presidente Cartes, por la imagen de la administración del Presidente Horacio Manuel Cartes Jara, usted no estuvo en su agenda renunciar por este error, me gustaria saber las razones del porque no lo hizo ya que esta equivocación realmente es muy lamentable, señor Ministro.

Y en segundo cumpliendo a lo que establece y dandonos la posibilidad de que efectivaente podamos hacer las preguntas en esta situación que nos toca la interpelación y que yo aclaro ministro que estuve en contra no por usted sino que me parece que traer una interpelación sabiendo el resultado, realmente y ojala que me equivoque pero ya tengo ya y en pasillo nosotros ministro politicamente detectamos cuando va a pasar algo, usted no va a tener el voto de censura, entonces, yo no estuve de acuerdo en ese entonces porque creia que habiamos dos situaciones en quedarse, que el Presidente Horacio Manuel Cartes Jara usted le heche o que usted renuncie, no se dieron ninguna de las dos situaciones y ahí si va relacionado está introducción que hago con lo siguiente. Usted Ministro, fue uno de

los portavoces con el y creo que era López Moreira algo así, de que en una semana, en dos semanas, en tres semana, nos va a ayudar la famosa lista de planilleros, que yo sigo esperando señor Ministro saber y tener la lista de planilleros y que le hechemos a patadas de la administración pública, si son planilleros están cobrando, es más, a más de hecharlo tiene que ir preso, entonces, a mí lo que me asusta es de que nunca llega esa semana de publicación de esa lista que probablemente nunca se aclaro en que año o será que fue una cortina de humo nomás para desviar la atención porque habia problema más grande, entonces, esa es la otra pregunta, si va a salir la famosa lista de institución por institución, que se le identifique a los planilleros pero bien que se le identifique y que no sea una cuestión política, nombre, apellido, nunca trabajo, no cumple funciones con testigo, se le hecha y se remite los antecedentes a la Fiscalía, porque aparte de hecharle tiene que ir preso, tiene que haber esa lista porque fue la bandera de usted y otros exponentes del Ejecutivo en su momento yo quiero esa lista y la ciudadanía esta esperando porque si fue una cortina de humo de lanzar como algo muy positivo ya me asusta ministro de que esto que usted se equivoco haya sido intencional de que mande a que se jubile tres colegas míos, colegas del Senado y Ministro de la Corte porque con la inteligencia que usted tiene y con la habilidad y con los asesores que tiene, sinceramente, dudo mucho de que usted se equivoque, dudo ministro, se de su capacidad.

Entonces, resumo, usted no estuvo en su agenda de renunciar y segundo me gustaria saber cuando va salir la lista de planilleros.

Muchas gracias, Presidente, y si usted puede trasladar la pregunta al Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE: Se le traslada la pregunta al señor Humberto Peralta.

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: Gracias, señor Presidente.

Al señor Diputado gracias por sus observaciones y comentarios que respeto absolutamente aunque algunas de ellas no comparto y empiezo por la primera para responder a su primer planteamiento y con relación a lo segundo también voy a hacer algún comentario.

Plantea la renuncia al cargo de Secretario de la Función Pública o la destitución por parte del señor Presidente de la República, al respecto, quiero recordarles y eso sabemos quienes estamos como máxima autoridades en el Poder Ejecutivo que la disposición de nuestro cargo siempre está de manera permanente a disposición del señor Presidente de la República, por lo tanto, si él o algunos de sus asesores del Palacio consideran pertinente que Función Pública tenga que dar un paso al costado quien hoy es

su máxima autoridad, insisto, el cargo está permanentemente a disposición y mucho antes de esta situación.

Con relación a lo segundo, si me permite señor Presidente, y a todos los presentes, el Artículo 7° de la Ley 3926 explícitamente en la modificatoria de la Ley 164/93 explícitamente aclara y no quiero aburrirle con una lectura porque ustedes conocen la norma mejor que yo quizás, pero todas las preguntas de los congresistas tiene que estar vinculados, incluyendo, las re preguntas dice, vinculados con el objeto de la interpelación o con las respuestas dadas por el interpelado.

Yo entendí y sigo entendiendo que la interpelación a la cual estoy siendo sujeto a esta ocasión es por la jubilación, por eso contextualice es una de las políticas de gestión y desarrollo de personas y hoy no estoy precisamente para aclarar otras responsabilidades que en este caso en particular no están directamente a cargo de la Secretaria de la Función Pública y por eso me abstengo a dar una respuesta concreta al respecto, respeto a lo que piensa la ciudadanía y se de las indignaciones que tiene la ciudadanía, se de las indignaciones que generan decisiones que se toman pero no podemos ser absolutamente irresponsables en quitar ningún nombre ni mucho menos echarles a patadas a nadie y no es política del Presidente Horacio Cartes ni mucho menos del Secretario de la Función Pública, quien les habla. Lo que se va a hacer se va a tener que hacer pero con el debido cuidado para evitar lo que se ha dado en otras administraciones o en otras instituciones del Estado, decimos esto planilleros y mañana vuelven a reingresar a la institución.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Por secretaria se va a dar lectura, que artículo quiere diputado.

SEÑOR DIPUTADO EDGAR ACOSTA ALCARAZ: El Artículo 6° donde después del coma, y luego las formuladas por los interpelantes durante la sesión me habilita, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la Diputada Nacional Maria Carisimo.

SEÑORA DIPUTADA MARIA NIMLA CARISIMO SOSA: Gracias, señor Presidente.

Distinguido colegas: Anguasy amañarô la ñande asientokuera vacio ko apê ha la ñande diputadokuera voi ndañameiro la importancia ñande jupe o ñande ndajajevalorairo heiva ñandeve la ñande sy o ñande rû, peichantevoi ñacontinuata, cualquierante outa ñande maltrata ha cualquierante avei omaltrata avei ñande funcionario kuerape. Che ndaimei de acuerdo la ñande Ministro de la Función Pública porque aikuaporâiterei hetaiterei concurso amañadoma ojapo ha ko'aguive ha'evoi cada función pública ojapova ajurureta

14

informe mba'e partidope ha mbaichaguapa porque hetá oi la iñaranduva ojavovakue concurso pero oike sin embargo umi che rapicha ndoleecuaaiva, ha ha'e ndañanderespetai ku eiva koava ha concurso amañado ojapo ape ha pepe ñande apo'i ha anguasy ko ñande compañerokuera oivape ndoi ha umi heiva kue orekoma la suertero ko mitákariay contra el Ministro ikatu iñaka mboroti avei pero upeva isuertero.

Pero ndaikatuiko todas las veces ministro ejequivoca peako haete ko ñande memby ohoramo ogueru pe bolson ajeno omonda ha upeikatu he'i ndeve otro tiro ndajapoveima ha kore ambuero ogueru jeyma la bolson ajeno ha upeva porte pe nde reho ministro ndaorespetai ha anguasy koape ndaiporimoai la voto eñecensuravara ministro porque peichamante ojerespetata ha ore roi ape autoridad elegida por el pueblo ndaaei pe ndeicha a dedope eñemoiva upepe ha posiblemente ministro ndereñemosemoai pero por lo menos anive ejapo umi vyrerei o ere vyrerei ndereporespetai ha ereo ahendu yma otro administracionpe opaichagua ose corrupto oho oike upepe, ha mbaere Ministro Nuñez ose upepe por corrupto ha oho jey oñecoloca otro lado ha mba'ere ndandemanduai hese, ha mba'ere heta oiva ituha tuhaveva nde nanemaduai eresao algunopende o oñantohava ndevente ministro, ha aipota che disculpa la vocabulario pero arema che roreko ndeve en cuenta hei aicha y disculpe que lo mencione, Edgar Acosta, hei pe ivaietero hina pe situación, nde ereguau planillero ereguau ha mooime la nde planillero kuera la hera ha la ijapellido moopa oi karai ministro, maere nderejapoi umia o oimeramo nde de la función pública ha cheroguara ministro la función públicape oivara petei ijaltura oguerokova moral ndahaei ndeicha cada rato heiva ajequivoca ha ajurareko pe'eme disculpa, cheveroguará upeva no pertenecei karai ministro nearanduramo nde ha nde eime petei lugarpe muy delicadope karai ministro, errespetana la autoridakuerape, oreko ndahaei ndeicha a dedo rojuva roi koape karai ministro ha aipota che disculpa pe'are.

Muchas gracias, a los compañeros ha felicita la oiva koape omoiva koape la hova pero anguasy umi otro ndouiva omoi la hova koape eñecensura hagua ha ehohagua okape ikatuhaguaicha umi otro ministro kuera oaprende otro dia avei ojavovairo la itrabajo avei ikatuhaguaicha oñemondo okape, ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señora Diputada.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional Mario Cáceres.

SEÑOR DIPUTADO MARIO DUILIO CACERES GONZALEZ: *Gracias, señor Presidente.*

En verdad de que queria hacer otra pregunta más al señor Ministro, la pregunta va para el último señor Ministro, si el Abogado Dilson Fleitas y la Abogada Carolina

Grabriela Lebron, sigue estando en la secretaria a su cargo, pero quiero decirle, Presidente, de que yo soy de la bancada oficialista y me siento verdaderamente indignado con el Ministro de la Función Pública, porque es cierto lo que dice la compañera Maria Carisimo, no podemos estar pidiendo disculpa aca a los cuatro vientos y con una actitud sobervia y no tengo nada en contra personal porque ni siquiera lo conozco bien pero como integrante de la Bancada oficialista si tengo un profundo pesar de que un Ministro del gabinete de mi gobierno, y digo yo de mi gobierno de que tenga que cometer publicamente semejante atropello casi diria en forma un poco vulgar una burrada de enviarle semejante nota nada más y nada menos que al Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente de la Cámara de Senadores, al Congreso Nacional y no es a cualquiera y no podemos decir, señor Ministro, que firmaste nomás porque no miraste, y lo minimo que podiamos hacer es mirar cuando uno le esta enviando una nota al Presidente de la Cámara de uno de los poderes del Estado y me parece a mí de que por más de que usted diga señor Ministro y le constesto al compañero Edgar Acosta de que el Presidente puede disponer de su cargo y eso es cierto pero tenemos que tener un poquito de dignidad señor Ministro de que esto no sea repetitivo y esto es muy repetitivo y hace un tiempo creo un año o un año y medio de que usted estuvo acá y solamente al salir de acá ya también va a tergiversar hacia el lado que más le conviene la versión de lo que ocurre acá, verdad, hasta en una forma burlona y me acuerdo muy bien de la prensa, entonces, para mí señor Ministro recalco un poco y hago un poco mía la palabra la compañera Maria Carisimo, yo creo que ese es por una cuestión de ética no pasa por una cuestión de la decisión del Presidente de la República del Poder Ejecutivo sino que pasa por una cuestión de delicabeza personal porque creo que usted esta cumpliendo y esta al menos en un cargo y no se si cumpliendo o no y a mí parecer tengo dudas sobre el tema, un cargo demasiado delicado dentro de lo que es el esquema del Estado y yo creo que este tipo de atropello no se merece la gente de este gobierno, no se merece el pueblo paraguayo y los funcionarios públicos también, usted dijo de que quizas esto cause resquemores a mucha gente también en el sentido de que lo que usted hace muchas veces no es bien visto, puede ser de que sea así pero hay muchos errores en su ministerio que le perjudica realmente a la gente y yo voy más alla diciendo el tema de los desatinos que hace el señor Ministro este tema de enviar la nota acá señor Ministro ese ni siquiera era de su competencia, esto es del Ministerio de Hacienda y no era de la Secretaria de la Función Pública, entonces, yo creo de que abria que ver un poco el Artículo 260 del Decreto Reglamentario N° 4776/16 para que usted haga el analisis y yo creo de que entramos, Presidente, en una situación donde realmente se hace y hasta diria insostenible los recursos que emplea acá el señor Ministro tratando de argumentar y fundamentar a veces con algunas cosas traidos un poco de los pelos en esta situación, faltaría mas que después de esto le envíe una nota tratando de darle alguna sugerencia por algún error al propio Presidente de la República y creo yo que con esto también y con este error de buena a

primera estaba queriendo cercenarle hasta los derechos de sufragio no solamente de los compañeros citados acá sino de 8 miembros de la Cámara de Senadores a quien con la jubilación prácticamente le cercena el derecho a que puedan postularse a algún cargo electivo.

Quiero hacer está reflexión nada más, Presidente, y dejar un poco sentado una postura hasta personal en esta cuestión porque se de que demasiado mucha gente especialmente funcionarios públicos están pendiente de lo que ocurre hoy en esta Cámara de Diputados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Diputado.*

Tiene la palabra el señor Ministro Humberto Peralta.

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Efectivamente como parte de mi respuestas a algunas de las preguntas hacia mención explícita a lo que establece el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto, el Artículo 260 que dice: Que el Ministerio de Hacienda es el que va a estar a través de la Dirección de la Administración de Servicios del Bienes del Estado remitiendo las comunicaciones a la instituciones, lo que ocurre señor Diputado, señores, señoras, es que Función Pública tiene un tema no menos complicado que administrar que es la excepción a la doble remuneración en el Estado, por normas legales está prohibido el re ingreso a cargos permanentes de gente ya jubiladas y esa es una realidad muy compleja y difícil de administrar y me refiero específicamente al Artículo 61, 62, el Artículo 143 que tuvo una modificatoria por la Ley 3989/10 y me refiero a reglamentaciones sobre la prohibición del reingreso de jubilados en la Administración Pública, el sistema de Hacienda SINARH bloquea a los jubilados con la única excepción de jubilados docentes, por lo tanto, si tenemos incumvencia y por eso hacia mención en mis respuesta de que por el Decreto N° 223/2008, justamente, se han establecidos y delimitados los procedimientos y competencias en esta materia que aprovecho la oportunidad y aclaro publicamente Función Pública no bloquea salarios, Función Publica desbloquea los salarios en los casos que correspondan y eso es excepción a la doble remuneración al Estado y aclaro, justamente y reitero, de que si hemos hecho esas notificaciones es porque tenemos como órgano central normativo que velar por el cumplimiento de las leyes en materia de la Función Pública, no nos limitamos en este caso solamente a la Ley 1626, es más, la Ley 2345 modifico el Artículo, uno de los artículos de la Ley 1626 por una atribución legal que tenemos es que necesariamente tenemos que analizar casos de jubilados, insisto, Función Publica no está para echarles a patadas a nadie sino que se haga las desvinculaciones con el debido proceso y respetando

lo que corresponde y concluyo, por lo menos en mi respuesta a esta pregunta directa con nombre de dos de los abogados dictaminante de la Secretaria de la Función Pública, si el Abogado Dilson Fleitas y la Abogada Carolina Lebron, siguen formando parte del equipo de la Secretaria de la Función Pública, por supuesto, hemos hecho ajustes para no cometer, señor Diputado Mario Cáceres, ningún error a futuro y quien me va a suceder en el cargo el ministro o la ministra futura tenga la casa realmente ordenada y eso significa con un sistema de gestión de calidad que estamos implementando en la institución y eso significa tener diferentes tip de niveles de controles y hoy ratifico nuevamente que el error fue estrictamente por un criterio informatico y aprovecho la alocución de la Diputada Maria Carisimo y respeto absolutamente sus expresiones señora Diputada pero si disierno con lo siguiente, si yo estoy aquí es porque justamente es por respeto a cada uno de ustedes en general y en particular a la convocatoria que he recibido a través del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

He dicho y voy a seguir diciendo que soy un institucionalista y bueno, ojala no cometamos absolutamente ningún otro error en el futuro y estamos trabajando en esa linea y el equipo que me acompaña en opinión del Ministro Secretario de la Función Pública es un equipo que enseguida voy a estar compartiendo si me permiten algunas información adicional en el último espacio de 10 minutos que entiendo tendria para comentar parte, justamente, del porque se cometen este tipo de errores dentro de la administración pública o dentro de la secretaria a mi cargo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Se le solicita al interpelado, dirigirse al Pleno y evitar dirigirse individualmente a los parlamentarios.

Tiene la palabra el Diputado Nacional Bernardo Villalba.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar para solicitarle y con la debida disculpa al Diputado Mario Cáceres si puede facilitarnos copias de los documentos que él dijo poseer con relación a las denuncias hechas ante el Ministerio Público de graves actos de corrupción y cohecho dentro de la Comisión de Presupuesto o quizas dentro de la Cámara de Diputados y si eso es así eso es altamente grave tendria que haberse motivado una profunda investigación y en todo caso una sanción para aquellos que hacen las denuncias falsas de ese tipo si ese fuera el caso, así es que le solicito muy amablemente al Diputado Cáceres, una copia de eso para poder hacer el estudio y los alcances con relación a eso y eventualmente proponer en sesiones futuras al Pleno de la Cámara de Diputados un proyecto de resolución al respecto.

Con relación al interpelado, me agrado muchísimo escuchar de que se esta haciendo un trabajo bastante exhaustivo puntilloso, criterioso y técnico con relación a la lista de planilleros y que por eso no se publica, la pregunta es si el mismo trabajo no pudo haberse hecho cuando se trata de revisar la situación jurídica de 125 congresistas o de 9 Ministros de la Corte en donde no solamente hay que tener conocimiento pleno de las leyes respectivas sino también de lo que establece la Constitución porque por el orden de prelación de las leyes la Constitución está encima de ellas y si esta encima de ellas y la Constitución establece claramente ciertas prerrogativas y ciertos privilegios para determinados funcionarios que ocupan una función pública, pues entonces, eso debe respetarse de primera mano, si tenemos la información de que se esta trabajando con relación a sin numero de planilleros que pueden ser mucho porque esa es la sensación que tenemos y no se esta publicando porque se debe respetar un proceso, un proceso en donde se va a tener que tomar pleno conocimiento y no solamente la existencia de ellos sino de quienes son, como es posible que el mismo proceso no se haga cuando se trata de funcionarios selectos por el pueblo para ocupar un cargo dentro del Congreso o Ministro de la Corte que han soportado un proceso de rango constitucional para llegar a ese cargo y son numeros muy limitados y son dentro de ese numeros limitados personas muy limitadas que eventualmente han recibido este tipo de notificación, si es que ese proceso no se hace o si se esta haciendo, evidentemente, la filtración de este tipo de datos hace y pone al desnudo de que el sistema de que se esta utilizando dentro de la Secretaria de la Función Pública es total y absolutamente inservible, y si es asi entonces. La siguiente la pregunta es, de que medida se esta tomando con relación a eso.

Es todo.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se le traslada la pregunta al señor Ministro Humberto Peralta.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

La nomina que administra la Secretaria de la Función Pública alta y bajas a nivel país asciende alrededor de 260.000 servidores públicos, la nomina de los que han sido incluidos dentro del proceso de verificación de 65 años es realmente una nomina que dije supera las 6.000 personas. Efectivamente, cuando mencionamos la cantidad de Congresistas legisladores, Ministro de la Corte Suprema de Justicia o eventualmente de otras instituciones porque también hicimos la comunicaciones a las gobernaciones, y las gobernaciones han respondido la mayoría y aquí tenemos las respuestas de casi todas las instituciones públicas y no solo gobernaciones diciendo aquí también tenemos cargos electivos, por lo tanto, si ha sido e insisto ha sido un error involuntario informáticamente hablando, hoy si la plataforma informática identifica el tipo de vínculos o el status que tiene

cada funcionario público y eso va mucho más allá de solamente del cumplimiento de la Ley 4252.

Esta es una actividad que se viene haciendo periódicamente en el ámbito del Poder Ejecutivo al año 2014 las comunicaciones se han dado dentro de dependencia del Poder Ejecutivo y 2016 estimamos pertinentes y así lo hemos comunicado a la Presidencia de la República y al Ministerio de Hacienda de que efectivamente y vamos a proceder a la notificación a todos los organismos de entidades del Estado y en este caso tanto la Cámara de Senadores, Diputados y otros la entidad Congreso Nacional tenían personas afectadas comprendidas en esta franja, me refiero concretamente al funcionario administrativos no a legisladores.

Con relación a qué medida estamos tomando la Secretaría de la Función Pública por supuesto tengo que hacer a flote al equipo de la Secretaría de la Función Pública, mencione que estamos en un proceso de instalar gestión de calidad y gestión de calidad es para Dios quiera sea el último error y sea la última vez que este Ministro el Secretario Ejecutivo puede en esta interpelación también yo soy un conocido de todos tenemos absolutamente responsabilidades que atender digamos, gestión de calidad significa control 1, control 2, control 3, gestión de calidad significa tener un comité de calidad que pueda realizar no una vez que empiezo con el auto control y a partir de ahí podemos garantizar que todas las comunicaciones que salgan de la Secretaría de la Función Públicas sean como le pido al equipo que aquí hoy me acompaña y le reitero en cada reunión de directores cero errores, no quiero pecar de soberbio como dicen algunos, sino absolutamente humilde diciendo me gratifica porque veo cada nota que ingresa y sale de la institución y no hay un trabajo menor y veo que las notas que ingresan a la Secretaría también menciono Gobernador de Cordillera dice ah me equivoqué con relación a este tema, la máxima autoridad dice que la Universidad Nacional de Caaguazú lo mismo comparto completamente que tenemos que aplicar medidas, estamos aplicando medida que es apostando nuestros procesos y procedimiento para llegar en la brevedad a tener un Sistema ISO certificado internacionalmente y con eso poder garantizar el trabajo que estamos haciendo, pero tenemos algunas limitaciones que me anticipo tiene que ver con que el equipo de la Secretaría absolutamente insuficiente para hacer todo lo que deberíamos de hacer, hablar de 86 personas para hacer organismo central normativo es absolutamente insuficiente ni quiero hablar de presupuesto porque compartiré con ustedes algunos datos finales al respecto pero hasta ahí, señor Presidente, mi respuesta con relación a esta dos preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene la palabra el Diputado Nacional Bernardo Villalba*

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL BERNARDO VILLALBA: *Gracias, señor Presidente.*

Realmente me interesa lo que está pasando y estoy prestando mucha atención porque quiero que las cosas queden bastante claras y entendí que dentro de este Control de Calidad hay 4 etapas de control, 1,2,3 y un 4 que es el auto control. La primera pregunta es si el proceso para la notificación el Congreso de la República o a

la Corte Suprema de Justicia paso esta etapa de control de calidad por un lado y por otro lado se está hablando del error informático, la verdad que yo siempre tuve la idea de que las computadoras no toman las decisiones, los datos que se encargan dentro del sistema informático lo hacen las personas y los funcionarios, no quiero pensar que estamos en la era de aquella película de Schwarzenegger donde las computadoras manejan y los hombres somos sus esclavos si que se trata de un error informático y paso todo el sistema y el filtro de control de calidad en las 3 etapas y con el autocontrol, entonces sigo teniendo la idea de que es un sistema que debe ser revisado a profundidad porque ha fracasado y esa es la pregunta si es que se están tomando las medidas, primero si paso el control de calidad, segundo si se está derivando las decisiones al sistema informático y tercero si que medidas colectivas se están tomando.

Eso es lo que quiero que se aclare.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO SEÑOR PRESIDENTE: *Se le traslada la pregunta al señor Humberto Peralta.*

DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Cuando explique que estamos en un proceso de gestión de calidad no significa que eso ya esté absolutamente implementado, tenemos el autocontrol como norma general los que han fallado fueron los otros sistemas que sí hacen al procedimiento que estamos haciendo, no solo en el área de tecnología sino en el área de monitoreo sino en el área de concursabilidad sino en el área de asesoría jurídica y otras direcciones mencionales de la Secretaría de la Función Pública o sea objetivamente el nivel de control de cuanto a derivar hay siempre dos o tres niveles que empieza por el que hace y el que prepara lo que la máxima autoridad tiene que firmar, la máxima autoridad tiene que firmar y en este caso sí asumo de que la re verificación que debió hacerse en cada una de las etapas que es la que estuve comentando es la etapa posterior al autocontrol, verificación de otras áreas y de un equipo de un comité de gestión de calidad eso es lo que estamos instalando a nivel institucional.

Instalar un sistema de certificación internacional de gestión de calidad lleva su proceso porque es una auditoría absolutamente efectiva en procesos y procedimientos que personalmente pregunto a los colegas máxima autoridades que lo tienen y no es un proceso que se resuelve precisamente a muy corto plazo, en nuestro caso requiere recursos adicionales que hoy no tenemos aunque sí compartiré con ustedes parte de la gestión que estamos haciendo en materia de cooperación internacional. No estamos todavía para hablar de gestión de calidad total en la Secretaría de la Función Pública, estamos iniciando un proceso, estamos reforzando los mecanismos de control antes de que salga una comunicación y no es solamente en cuando a un tema muy delicado en todas las instituciones públicas, pregarnos solo en la cuestión de forma sino cuidar prioritariamente la cuestión de fondo. Y por eso he asumido personalmente la responsabilidad porque el interior del equipo sabe las decisiones que ya he tomado de mover personas y de traer gente nueva a mi equipo Secretaría de la Función Pública.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Nacional Dionisio Amarilla.

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL DIONISIO AMARILLA: Gracias, señor Presidente.

Y en el marco del aprecio que siento hacia un ex compañero de estudio, pero que ante el hecho de público conocimiento creo que corresponde que hoy en la etapa de interpelación le hagamos las consultas pertinentes y ver que responda para que la sociedad pueda también dar su veredicto final, es que quiero consultar el amigo Humberto Peralta hoy en su calidad de interpelado en primer lugar si hay tomado las providencias y previamente tome la precaución de leer el Artículo 6° que en su parte final le da posibilidad al interpelado de hacer consultas adicionales que no guardan precisamente relación con el motivo de la interpelación, entonces querría saber si el interpelado ha tomado medidas respecto a aquella denuncia que le había formulado sobre una nota que se ha hecho pública donde una funcionaria pública aseveraba que tenía prerrogativas casi discrecionales para disponer de la utilización de cargos públicos y creo que el Ministro ha de estar recordando esa situación. Si ya ha iniciado la Secretaría de la Función Pública las investigaciones pertinentes para corregir lo acontecido y denunciado por este legislador en qué etapa esta.

Y en segundo lugar algo si a mi criterio grave y que querría del boca del Ministro escuchar la respuesta es si reconoce o no las facultad que tiene el Congreso ha sido sea cuestionada socialmente de modificar el Presupuesto General de Gastos de la Nación llámese en sus partidas de gastos, por objeto de gastos, llámese en el anexo de personal suprimiendo o adicionando cargos y hago esta consulta porque estoy recibiendo aquí en mi WhatsApp una copia de una denuncia que aparentemente fue formulada en la Fiscalía, supongo que es la misma denuncia en la que hizo referencia el colega Mario Cáceres me envía una legisladora de Cámara Alta me reservo su nombre donde se denuncia que en la Cámara se ha modificado el anexo de personal de una institución prerrogativa que constitucionalmente tienen los legisladores, pero que aparentemente es irregular en la visión de la Secretaría de la Función Pública, si esa visión muestra es diferente a la que sostiene a la Secretaría de la Función Pública creo que este es el momento y el estadio oportuno para que nos aclaren que se sustenta la Secretaría de la Función Pública para negar al ámbito legislativo esa facultad que si son dos preguntas puntuales que haga otra vez de la Presidencia al interpelado y su equipo, 1 si se ha tomado las providencias para investigar aquella resolución, nota, hecha pública en la página web de una institución donde su máxima autoridad decía que ella tenía facultades discrecionales para disponer de cargos y 2 respecto a esto que estoy aquí en línea prácticamente recibiendo y que aparentemente coincide ya con una consulta manifestada hace un rato particularmente ahora me entero, me sorprende el tenor de la denuncia y no esperaba tal vez denuncia.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO SEÑOR PRESIDENTE: Se le traslada la pregunta al señor Humberto Peralta.

DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente la Secretaría de la Función Pública tiene varios procesos de investigación, tenemos una dirección de transparencia y anticorrupción que analiza la admisibilidad con el tema de las denuncias y la denuncia que ha acercado puntualmente el Diputado Dionisio Amarilla, si tiene trámite en la Secretaría de la Función Pública le rogaría pueda darme por lo menos hasta mañana a la mañana para acercarle copia de las gestiones que ha hecho la Secretaría de la Función Pública. Hablamos concretamente solo para re verificar porque me llegan de parte de varios legisladores y ciudadanos en general varias denuncias al día, estamos hablando el caso de la Facultad de Veterinaria, voy hacer llegar los antecedentes al respecto.

Con relación a la respuesta al segundo punto. Todas las máximas autoridades del Poder Ejecutivo hemos recibido expresa instrucciones del señor Presidente de la República de abstenernos a requerir, solicitar o a gestionar modificaciones en el anexo de personal y el caso que genera el motivo de estas preguntas tiene que ver con el caso concretamente porque cuando uno viene a esta interpelación viene con el respeto a las autoridades.

El caso concreto para que la ciudadanía siga de que estamos hablando tiene que ver con irregularidades que para la Secretaria de la Función Pública sí es una irregularidad que se modifique el anexo de personal por fuera de la propuesta de Poder Ejecutivo porque hemos recibido insisto todas las instrucciones de abstenernos. El caso para que la ciudadanía siga tiene que ver con no fueron solamente líneas de sueldos de una institución, el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTM) es uno de los tantos casos y digo tantos casos porque eso sabe el Ministerio de Hacienda y sabe la Presidencia de la República, modificaciones que se dieron en la línea presupuestaria de quien hoy funge de Director General del INTM la denominación del cargo hoy con el anexo del personal dice Presidente de Entidad Centralizada su carta orgánica dice Director General, su gasto de representación su sueldo si vino por excepción del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo 22.000.000 de guaraníes pero su gasto de representación en el Proyecto de Presupuesto no vino 4.284.600 guaraníes vino como propuesta del Ejecutivo 1.800.000 guaraníes la instrucción que hemos recibido todos en el Ejecutivo y la Secretaría también forma parte del Poder Ejecutivo es dar cumplimiento a que este tipo de situaciones no sucedan en otras instituciones públicas y efectivamente la Secretaría de la Función Pública cuando toma conocimiento de situaciones de esta naturaleza hay más irregularidades que tiene y sabe personalmente el Director General, irregularidades administrativas y otras que creo que creo ya no son solamente administrativas.

La Secretaría de la Función Pública y no solo el Ministro de la Función Pública tiene iguales obligaciones que todos los servidores públicos me refiero específicamente al Artículo 57 Inciso H de la Ley de la Función Pública que textualmente dice que son obligaciones del funcionario público sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos de entidades del Estado la siguiente; denunciar con la debida prontitud a la justicia ordinaria o a la autoridad competente los hechos punibles o irregulares que llegara en su conocimiento en el ejercicio del cargo, Función Pública no es instancia fiscalizadora y mucho menos acusadora por eso hemos facilitado información a la Fiscalía que lleva el caso Victoria Acuña y sabrá ella si hay méritos o no para llevar adelante, el caso concreto de la

denuncia al Ministro Secretario de la Función Pública va estar públicamente disponible para que la ciudadanía comprenda de que estamos hablando cuando este tipo de situaciones lo tenemos que hacer porque tenemos una serie de responsabilidades por Código Procesal Penal de colaborar con los procesos investigativos.

Y no termina ahí van a ver la ciudadanía y decía el Embajador de Chile hace dos semanas atrás bendito a esa máxima autoridad institucional y también a su entorno familiar que ocupa cargos públicos a que presenten como en mi caso a hacer público su declaración jurada de bienes, renta, activos y pasivos porque eso estoy autorizando en este momento para que la ciudadanía sepa que tiene y que no tiene, no solo el Ministro Secretario de la Función Pública y en este caso en particular colaboramos con la justicia y lo vamos a seguir haciendo, tenemos más de 25 casos que hemos emitido al Ministerio Público y esto es un trámite que estimamos pertinente se debe de hacer en el ámbito estrictamente del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene la palabra el Diputado Nacional Dionisio Amarilla.*

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL DIONISIO AMARILLA: *Gracias, señor Presidente.*

Ahora recién menciono la gravedad de lo denunciado por el colega Cáceres cuyo expediente solicito copia el Presidente de la Comisión de Legislación, de ninguna manera podemos permitirnos que se insinúe siquiera la irregularidad porque en instancia legislativa independientemente que esta diametralmente opuesta la decisión del Ejecutivo se toma la decisión de jerarquizar, potenciar, disminuir o incrementar partidas presupuestarias para las instituciones, en todo caso me parece Ministro y lo digo y reitero inclusive públicamente el aprecio mutuo que probablemente existe de ninguna manera corresponde que se ponga en tela de juicio ni la naturaleza ni las prerrogativas del Congreso, lo que corresponde en todo caso es que el Ejecutivo convoque al director de esa entidad y le pida explicaciones en una reunión reservado pública si quiere, pero poner en tela de juicio la prerrogativa del Congreso de la Nación o de la propia Comisión Bicameral de Presupuesto si que raya a mi criterio no solamente entrar o caer en el absurdo de desconocer la naturaleza de esas instancias, las facultades que se lo otorga constitucionalmente y abrir para que la especulación y el morbo mal interpreten esas prerrogativas y facultades del Congreso. Me parece que en ese sentido el celo excesivo que usted pone de su trabajo hizo que transfiera erradamente su denuncia al ámbito jurisdiccional cuando que tendría que haberlo hecho a su jefe, el Presidente de la República, porque reitero yo estoy ahora leyendo y me sorprende que inclusive se insinúa que existen legisladores que pudieron haber sido cómplices de la modificación de los salarios y guste o no guste en un Estado Republicano y conforme a lo que dicta el marco constitucionalmente nuestro este Congreso de la Nación tiene facultades para modificar el presupuesto de las instituciones y lo va seguir teniendo hasta que el marco constitucional se modifique y puede ser acertado o puede ser desacertado políticamente, puede ser acertado o desacertado la visión del Ejecutivo, puede ser acertada o desacertada en la visión de

las instituciones pero son facultades y prerrogativas que lo otorga la Constitución Nacional.

Entonces estas aclaraciones señor Presidente me veo obligado a hacerla porque sencillamente si se diera curso a esa denuncia en un momento en donde estamos de vuelta ya en puertas de unas elecciones inicialmente primaria y después pe otra hendyetea para elegir autoridades nacionales de aquí al 2023 imagínense si vamos a quedar en manos de que una persona que capaz no tenga todos los conocimientos para juzgar el proceso de formulación de las leyes y de modificaciones en un campo muy profesional se preste de vuelta a que se den imputaciones y después des imputaciones yo no me animaría a poner en riesgo, no me animaría a poner en riesgo como se hace en la denuncia la capacidad que tiene el ámbito legislativo, pregunto al Ministro sobre la posibilidad de que esta denuncia sea retirada formalmente y en todo caso redirigida hacia su jefe el Presidente de la República o en todo caso porque ne señala con un NO, pero como se va a poner en tela de juicio mi estimado Bernardo la prerrogativa del Congreso de modificar el presupuesto de las instituciones si eso a viva voz se puso a conocimiento de los 80 legisladores primeramente en Cámara Baja y 45 legisladores en Cámara Alta nunca se hizo una sola sesión en secreto siquiera de la Comisión Bicameral de Presupuesto y se habían suprimido inclusive las comisiones, las sub comisiones en honor al criterio de transparencia, recuerdo que fue el término utilizado y acuñado por un Senador en virtud y en acompañamiento a la transparencia de hoy se exige socialmente suprimimos la sub comisiones y vamos a debatir todos los presupuestos institucionales frente a la cámara de televisión así se había decidido.

Así es que señor Presidente esta denuncia que hoy viene a nuestras manos es extremadamente preocupante señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Nacional Bernardo Villalba sobre el punto.

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL BERNARDO VILLALBA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar y con la disculpa del caso, no es ninguna irregularidad del que el Congreso de la República modifique el Proyecto del Poder Ejecutivo al contrario es su función constitucional es lo que tiene que hacer, es lo que tiene que estudiar y en todo caso tomar las decisiones y finalmente es la Ley del Presupuesto y la Ley solamente se puede generar dentro del Congreso de la República no existe otra forma.

Lo que sostengo es que esto no tendría que pasar ni por asomo en la posibilidad a que se retire sino que al contrario se tiene que investigar porque esto es bastante claro, concretamente quiero denunciar ante usted dice el Ministro de la Función Pública a la Fiscal y cita a la señora Patricia Beatriz Chávez casada con Ramón Duete funcionario a ofrecer sumas de dinero y otros favores a cambio de modificar los sueldos del anexo del personal de INTN para el Ejercicio 2016 por supuesto estas famosas re categorizaciones que tanto abundan en administración pública no puede concretarse solamente entre funcionarios del INTN y del Congreso sino con la venia de algunos legisladores a quien el Director General del INTN llega

con facilidad, con dinero o sin dinero haciendo tráfico de influencia, esto es grave, es un alto funcionario del Poder Ejecutivo que acá se sostiene está cometiendo un hecho punible o hecho pasivo agravado y que existe un autor de un delito de este tipo bien identificado que es el Director General del INTN y que por supuesto que cuando se sostiene esta la venia de algunos legisladores a quienes se les llega con dinero o con tráfico de influencia es lógico que también se tiene que saber quiénes son estas personas y en este caso yo no quería preguntar nada al respecto a pesar de haber ya leído pero en el momento en que el Ministro de la Función Pública hace el mención a esto y explica a la ciudadanía y si nos quedamos callados con relación a esto va hacer como si fuese que en realidad ante la amenaza de revelar los nombres de los legisladores que han sido corrompidos para hacer esto porque es la impresión que puede tener la sociedad que está viendo en este momento el canal de televisión de la Cámara de Diputados tenemos que aclarar y es este el momento ya que nos dirigimos a la sociedad de que se aclare quienes son estos legisladores y sus antecedentes tiene que pasar a la Fiscalía y me comprometo a votar enfáticamente por el desafuero de esto y si mi nombre está entre esto yo solicito en este momento mi desafuero y quiero ser sometido, pero se tiene que aclarar, acá se está acusando de que hay un actor principal, el Director General del INTN que está comprando los votos de los Diputados sea con dinero, sea con tráfico de influencia esta es la primera denuncia concreta que yo tengo conocimiento de que realmente se está haciendo una cuestión de esta naturaleza y si el Ministro tiene estos datos tiene que revelarlo y tenemos que recordar que por mandato de la Constitución él está obligado a responder en este momento.

Esto es grave, me siento ofendido y señor Presidente y solicito a través suyo y concretamente que se le traslade la pregunta al señor Ministro Secretario de la Función Pública si cuando dice si no convenía de algunos legisladores a quienes el Director General del INTN llega con facilidad con dinero haciendo tráfico de influencias a quienes se refiere.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO SEÑOR PRESIDENTE: *Se le traslada la pregunta al señor Humberto Peralta.*

DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Lo que tenemos conocimiento lo hemos puesto a disposición del Ministerio Público a través de la Fiscalía Victoria Acuña, si va estimar o desestimar esos son tramites que absolutamente corresponderías a esa instancia, nosotros vamos a estar a disposición no solo en esta causa sino en otras causas a nivel institucional.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene la palabra el Diputado Nacional Bernardo Villalba.*

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL BERNARDO VILLALBA: *Gracias, señor Presidente.*

No escapa a mi conocimiento señor Presidente la función del Ministerio Público y no estoy pidiéndole una respuesta haciendo futurología de que es la Fiscal o el Ministerio Público va a hacer o va dejar de hacer sino le pregunto concretamente sobre

el contenido de su denuncia y que datos tiene con relación a los legisladores que eventualmente pudieron haber agarrado dinero o haber sido influenciado a través del tráfico de influencia el Director del INTN.

Es todo. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO SEÑOR PRESIDENTE: *Se le traslada la pregunta al señor Humberto Peralta.*

DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias, señor Presidente.*

Los datos que tenemos son los que obran en la Fiscalía y no hay más que lo que ustedes tienen a disposición, si tenemos referencia nombre y apellido vamos a asumir lo que corresponda con nombre y apellido y los casos que ahí están y los casos que ahí no están con nombres y apellidos insisto la Fiscalía es que la tiene que llevar adelante el proceso.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene la palabra el Diputado Nacional Edgar Acosta.*

SEÑOR DIPUTADO NACIONAL EDGAR ACOSTA: *Gracias, señor Presidente.*

Creo que el Ministro y sus asesores ya entienden que estamos habilitados por el Artículo 6° que me permito leer señor Presidente es "El interpelado deberá responder en forma clara y concreta primeramente las preguntas que le fueron notificadas con antelación a interpelación más las preguntas aclaratorias y luego las formuladas por la interpelante durante la sesión"

Así es que señor Ministro usted ya estuvo respondiendo consultas que no eran vinculantes el motivo por el cual usted vino, así que va tener que responder la consulta que yo le hago y bueno si no quiere responder va decir claramente acá verdad. Coincidiendo con el colega Bernardo Villalba que esta denuncia efectivamente es la denuncia a la Cámara de Diputados en el cual los 80 estamos bajo sospecha y acá tenemos que efectivamente hacer un seguimiento ya que el Ministro Secretario no quiere dar nombre todos tenemos que someternos y probablemente hagamos una sesión única donde pidamos todos nuestros fueros no sé qué opinan al respecto, porque si no pueden dar un nombre me parece que los 80 estamos sospechados de que se recibió algún dinero o algo a cambio, entonces eso tenemos que hacer un seguimiento seguramente en otra sesión.

Con relación a lo que había dicho en su momento que el Ministro se escudó que no estaba habilitado y que ahora está habilitado es decir su renuncia nunca considero es la primera pregunta, me gustaría saber una fecha estimativa ya que están los medios de prensa, los colegas fecha estimativa de la lista de planilleros, la famosa lista de planilleros coincidiendo con el señor Ministro que tiene que buscar todos los antecedentes y que efectivamente no se metan en esa lista a gente inocente, necesitamos también esa lista de planilleros y cuando yo hablo a patadas es una cuestión que efectivamente, hasta el Presidente de la República utiliza un término como eufemismo de guachear, entonces yo digo a patadas porque me parece que los planilleros no

merecen estar. Una fecha estimativa señor Ministro seguramente usted trabajando para que la ciudadanía tenga acceso y por último ya que usted obtiene una unidad de transparencia quiero hacer un comparativo con relación a lo que paso, la ex Ministra Marta Lafuente cuando se despide y nos presenta que por poco no es la última maravilla en cuanto a trabajo dentro del Ministerio había dicho lo siguiente y quiero hacer un bravelismo señor Presidente para que después el Ministro pueda decirnos si abrió o no la investigación la Ministra expresa que le saco a 1.000 planilleros del Ministerio de Educación o sea uno de los logros que ella expresa, me gustaría saber si esa unidad de transparencia como se trata de funcionarios públicos la función pública tiene esa lista de planilleros y definitivamente haciendo un paralelismo y no le voy a defender a un colega que esta imputado y con la disculpa y ojala me disculpe el colega porque le voy a nombrar Fernando Nicora está imputado porque supuestamente había contratado a 200 o algo de planilleros y él está imputado por haberles pagado, entonces hasta este momento que opina el Ministro si la Fiscalía debería hacer un seguimiento a la señora Marta Lafuente ya que si le saco a 1.000 planilleros por qué no está la denuncia o sea si le estuvo pagando durante ese tiempo, ella es cómplice y si esa Unidad de Transparencia detecto los 1.000 planilleros, o efectivamente la señora ex Ministra Marta Lafuente solamente expreso eso para los medios de prensa o para los que los apoyan o para pasar la factura a una colega que esta presente acá que de paso quiso golpear.

Son tres consultas que para que se le traslade al Ministro de la Función Pública.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se le traslada la pregunta al señor Humberto Peralta.*

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias.*

No voy a hacer alusión a personas como usted mismo lo ha pedido si no al Plenario.

Con relación a la renuncia del Secretario de la Función Pública, reitero que el cargo esta permanentemente a disposición del Señor Presidente de la República, creo que estamos en un proceso y estoy convencido que en este proceso hay gente que admira lo que hacemos, y gente que no esta de acuerdo con lo que hacemos. Este proceso implica tener herramientas de gestión técnica a nivel institucional y una plataforma informática que debiera de ser lo mas perfecto posible que es el sistema integrado centralizado de la Carrera Administrativa CICA, todavía nos falta desarrollar algunos módulos y por lo tanto espero gozar del apoyo del Gobierno Nacional para que nos permitan cerrar el ciclo de generar los instrumentos técnicos necesarios para que de una ves por todas profesionalización, meritocracia sea una realidad en la Administración Pública.

La renuncia de mi parte no es una decisión personal.

Con relación a la pregunta y vengo a esta interpelación con el espíritu de por su puesto aclarar todas las dudas que se puedan y efectivamente en el Artículo 7° de la Ley 3926, quiere decir que hay una ves mas una controversia porque el 6 dice una cosa y el 7

otra cosa. Pero como vine con el espíritu de respeto a cada uno de ustedes voy a responder diciendo: se esta terminando de verificar el proceso, nombre por nombre a nivel institucional y no va pasar este mes para que la ciudadanía tenga conocimiento y ustedes también de quien estamos hablando cuando hablamos de planilleros en la Administración Pública, gente que no son planilleros sabemos quienes son, pero no tienen funciones específicas, históricamente eso se llama estan a disposición de Recursos Humanos, este trabajo esta coordinado por la Secretaría General de la Presidencia de la República porque si tengo que reconocer que no todas las instituciones públicas son muy sinceras con la Secretaría de la Función Pública al momento de brindarnos la información.

En mas de una ocasión hemos manifestado la necesidad que desde la Presidencia de la República se insista con relación al cumplimiento que tienen que dar las instituciones en esta materia.

Lo ultimo con relación a educación, la nómina son responsabilidades de las instituciones y lo que nosotros tenemos conocimiento vamos comunicando a otras instituciones del Estado en este caso a la Secretaría Nacional Anticorrupción y a la Presidencia de la República para que se vayan tomando las acciones necesarias, Asesoría Jurídica de Presidencia se involucra en la etapa de que casos corresponderá remitir o no y hay un conducto oficial que son acuerdo que se han tenido en su momento entre el Ministerio Público y otras instituciones del Poder Ejecutivo la Secretaría Nacional Anticorrupción.

En caso de Marta Lafuente o cualquier otra máxima autoridad que haya estado pagando se analizaran caso por caso y no es solamente una competencia de un area técnica de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad de Transparencia Anticorrupción es al interior de la Secretaría para garantizar lo que hacemos en la institución sea una gestión transparente y honesta.

SEÑOR PRESIDENTE: *Vamos a verificar el quórum.*

Tiene la palabra la Diputada Nacional Maria Carisimo.

SEÑORA DIPUTADA MARIA NIMIA CARISIMO SOSA: *Gracias, señor Presidente.*

A mas que escucho che preocupavente. Upeva iformar Karai Presidente de la República ha ou ñande rogaitepe ñande mbohovatavyse.

A felicita karai Mario Caceres Presidente de la Bicameralpe ha che rupytyma chevekuri. En tonces ajerure chupe naikatui hae ñande mbotavy hei ñandeve jaja japorandu la fiscalape, hae la odenunciavaekue, hae la omeevaera ñandeve nombre ha apellido mavapa la oiva la cupto ko cámara rygepype.

Tenemos que escuchar bien, hae rae oñemoiporasente la ciudadanía che aentende chupe, upevare la oacusa Karai Presidente de ña Cámara de Diputados y otros, ahikuaa pora que heta instituciones oiha ha paso hei, upevandi oi umine alguna conveniencia avei.

Che karai Ministro aipota koape ere mavapa la autoridadkuera oivaekue la Bicameralpe la ojegurevaekue la plata, upeva ijetuu.

La INTE o informa ndeve fulano o fulana o si no ikatu rodemanda ndeve, ñademanda karai ministro, mbaecha hae ohota ñande denuncia ha ou ape hei ñandeve la Fiscala omeevaera la nombre.

Umene la ijasesorete la orekova ajeve ndoasesoraporai chupe, la denuncia ejapovo oavaichagua ejapovaera denuncia concreta, che ai pe Bicameralpe, che afecta peva.

Koaga ndaikuaai umi denuncia ejapova umia nio igrave karai ministro, ndaikuaa mavandi eñemoi porase y vuelvo a felicitar a Mario Caceres, hae ore presidentekuri la Bicameralpe, upeva igrave ha ajerure a los compañeros oiramo ñamopotise la ñande rera upeva jaguerahavaera hasta el final, ndaikatui ava denuncia jaheja rei, topaga el pato la topagavaera.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señora Diputada.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional Mario Caceres.

SEÑOR DIPUTADO MARIO DUILIO CACERES GONZALEZ: *Gracias, señor Presidente.*

La compañera me saco la palabra, en el sentido de que también reclamo los nombres y digo públicamente ante este estamento y paso una lista de los que fueron integrantes de la Bicameral Mario Caceres, Soto Estigarribia, Cristina Villalba, Pablino Rodriguez, Julio Rios nos juntamos los dos corruptos por lo visto, Carlos Nuñez Salinas, Purificación Morel, Miguel del Puerto, Celso Troche, Tomas Rivas, Nestor Ferrer también acá ya hacemos trio, Andres Retamoso, Walter Hans, Dani Durand, Felix Ortellado, Olimpio Rojas, Asa Gonzalez nde petei corrupto, Hector Lesme, Mirta Mendoza, Bartolome Ramirez, Sergio Rojas, Victor Carisimo, Dionisio Amarilla, Victor Rios, Ricardo Gonzalez.

Pido públicamente acá porque no podemos contestar con vaguedades, disparates y diciendo que que allí esta y realmente no dice los nombre y quiero saber señor Ministro si de entre los 25 que le lei si usted tiene la prueba si quien tomo dinero de alguna de las personas que usted hace y nombra en esta denuncia.

Considero que si esta denuncia que usted hizo y firmo no tiene pies ni cabeza, y la denuncia que envió el Presidente de la Cámara creo que es insostenible que usted este allí en ese lugar, así de fácil.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Diputado.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional Amado Florentín.

SEÑOR DIPUTADO AGUSTIN AMADO FLORENTIN CABRAL: *Gracias, señor Presidente.*

Cuando vine a esta sesión pensé que era un vrorrei de novela sinceramente, sabíamos cuales iban a ser las respuestas del ministro. Se equivocó una vez, pidió disculpa y en la segunda vez es probable que le pasaron una nota y que haya firmado sin fijarse puede suceder no estamos ajenos a esa situación.

Pero cuando se plantea una denuncia ante una institución muy delicada que es el Ministerio Público rubricando con su firma realmente todas esas disculpas que estaba poniendo a consideración de los colegas cae en saco roto.

Evidentemente existe una muy mala intención del Ministro con el Congreso Nacional, porque en la Bicameral de Presupuesto están Diputados y Senadores. Plantear una denuncia de este tipo y la respuesta a esta Cámara de Diputados burlándose de nosotros y muy en serio de que solo el Fiscal puede dar los nombres de los colegas que recurrieron a un hecho y que según él se dio en este Congreso Nacional y que es serio, se está burlando de esta Cámara de Diputados.

Esta situación nos va a llevar a poner a prueba cuando tengamos que emitir el voto de censura, sinceramente por los casos de jubilación por más que no fue de mi agrado la vez pasada cuando se lo interpelo, son casos que hasta se pueden considerar, pero cuando existe denuncia a la fiscalía una denuncia seria, responsable firmada en forma y ante el Pleno de la Cámara no puede dar nombre, eso si realmente es imperdonable.

No le va a poner a las bancadas de los partidos de oposición, si no que va ir más hacia la bancada oficialista hasta que punto se pueden burlar de nosotros, Es esa la pregunta que nos vamos a hacer en la Cámara de Diputados el día que se emita el voto de censura.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Diputado.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional Bernardo Villalba.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: *Gracias, señor Presidente.*

Realmente mi preocupación bajo de tono porque en el trascurso de lo que va de esta sesión tengo información incompleta, pero información al fin y resulta que tengo entendido que la Lic. Fatima Bernal Fernandez es la esposa del Secretario de la Función Pública y es ella la que presento la denuncia ante la Función Pública en contra del Director Ever Cabrera Erebia, son el resultados de estas denuncias se derivo a la fiscalía.

Pensé que era serio, es una cuestión intra familiar, la esposa del Ministro que hace la denuncia ante él y esto la Secretaría de la Función Pública deriva en una denuncia ante la Fiscalía.

Diputado Caceres no hay porque preocuparse, no creo que sea algo serio como acto de denuncia pero si es algo serio como acto de acusación en contara de la Cámara de Diputados.

Si es una cuestión familiar, si es una cuestión del Ministro y su esposa con el jefe de su esposa o lo que sucede allí, no creo que tenían que recurrir a decir de que en la Bicameral o en la Cámara de Diputados se ha tenido que recurrir al soborno, a la entrega de sumas de dinero o al trafico de influencias.

No obstante creo que es digno de que se tome en consideración y que en la Sesión de mañana se requiera los informes pertinentes al Ministerio Público, informe detallado de todos los antecedentes a la Secretaría de la Función Pública para que podamos tener acceso a la totalidad de los documentos y hacer evaluación final de esto, de tal suerte que como cuerpo colegiado podamos tomar una decisión al respecto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Diputado.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional Dionisio Amarilla.

SEÑOR DIPUTADO DIONISIO OSWALDO AMARILLA GUIRLAND: *Gracias, señor Presidente.*

Ya que estamos en etapas de peticiones. Aclaro de que no va mas de 15 minutos de que tengo conocimiento parcial de la denuncia a traves del whatsapp y parece que esta incompleta la versión, aprovecho la versión para reclamar al colega Caceres que no nos haya proveído con antelación el legajo completo y solicitarle que nos permita conocer a fondo de que trata la denuncia.

También aprovecho para advertir de que esto puede tener otro objetivo. No creo de que sea muy sencilla la ecuación como se pretende ahora en el sentido de que es una denuncia trasladada no mas.

Ojo que en esa instancia se esta poniendo en tela de juicio sentencias de la unica instancia que nuestro marco constitucional establece para juzgar determinados actos, vaya a saber si mañana no nos van a juzgar por el sentido de nuestros votos. Vaya a saber si mañana no nos van a querer imponer la espada de Damocles sobre la cabeza de manera tal en que no osemos en modificar el presupuesto.

Ya tenemos luego una Ley de Responsabilidad Fiscal que se modifica cuando le conviene a ellos, pero cuando tiene rostros de sensibilidad social y la iniciativa es parlamentaria a no esa es una ley satánica, no tenemos que tocar, va dejar al descubierto las finanzas públicas, el deficit se va pronunciar, las cuentas no van a calzar, los ingresos no podrán cubrir los gastos, el erario quebrará, guarda con todo esto.

Estoy obligado a hacer la advertencia porque no deja de ser llamativa, que en todo caso la denuncia no se haya desestimado aun.

Por todo lo expuesto necesito que el colega Caceres que suele ser muy timido cuando los colegas estan afectados nos pase, hay que saber de cuando es la denuncia inclusive. Esta denuncia no puede seguir durmiendo los sueños de los justos, esta denuncia se tiene que desestimar.

El Congreso tiene prerrogativas le guste o no a quienes cuestionan para incrementar, modificar, disminuir, suprimir programas.

Es mas, traía a colación de que hace poco nos enteramos que proveíamos de presupuesto a una institución educativa y por resolución interna de su máxima autoridad decidieron usar esa partida presupuestaria para otros fines.

Es importante que en esta sesión indubitablemente dejemos en claro de que es atribución nuestra estudiar el presupuesto, aprobarlo de acuerdo a nuestro saber y entender, por su puesto precautelar el equilibrio de las finanzas públicas, pero no renunciar a nuestras prerrogativas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Diputado.*

Finalizado las preguntas.

Tiene la palabra el Diputado Nacional Humberto Peralta, para efectuar algunas manifestaciones que considere necesarias.

SEÑOR MINISTRO DE LA FUNCION PUBLICA, HUMBERTO PERALTA BEAUFORT: *Gracias.*

Con el debido respeto a todo los presentes solo les voy a robar algunos minutos adicionales para compartir algo de información sobre lo que es el trabajo en la Secretaría de la Función Pública.

La secretaria existe desde el 2000 y seguimos año a año sumando mas personas, pero también tenemos una realidad, ahí funcionarios que dicen que se trabaja demasiado en la Secretaría de la Función Pública y se gana poco.

En la Secretaría trabajan 86 servidores públicos de los cuales 74 son personas en cargos permanentes el 86% y tenemos gente comisionada de otra institución que viene a sumar su grano de arena con nosotros.

Si hablamos de una dotación necesaria seguiremos haciendo los pedidos por los conductos oficiales del Poder Ejecutivo para idealmente duplicar la dotación, sabemos que en el mundo real es absolutamente imposible por la limitaciones de recursos y por lo menos tener un escenario mínimo, el máximo para nosotros siempre es el ideal, tener el doble del presupuesto del que se le asigna hoy a la Secretaría de la Función Pública, cuando hablamos de presupuesto nos referimos explisitamente a 9.658.000.000 de guaraníes.

El monto expuesto esta estructurado en 79,2% gastos en servicios personales, no escapamos de la realidad de la administración pública donde el principal gasto es servicios personales, con la diferencia que en la función pública las remuneraciones extraordinarias no se pagan en un 100% porque los créditos presupuestarios no alcanzan.

No tenemos como en otras instituciones remuneraciones adicionales y me consta que hay gente que trabaja de lunes a lunes los 365 días del año en diferencia a otros organismos del estado.

Si la estructura presupuestaria decimos que es insuficiente y si queremos un sistema de gestión de calidad total no la vamos a tener ni en esta ni en otra institución por eso hay pocas instituciones que lo tiene si es que no planteamos algun adenda, insisto que si vamos a formalizar esto a traves del Poder Ejecutivo en los plazos establecidos, si hoy tenemos 9.658.000.000 el 80% va en servicios personales nos falta la otra pata que es la de servicios no personal, nos falta por su puesto mas presencia institucional.

Mencione el tema de la excepción a la doble remuneración en el Estado, eso significa ir a hacer verificación in situ que tenemos instrucción de la Presidencia de la República y el Equipo Económico para controlar que el que tiene remuneración mas que un vínculo con el estado, nos aseguremos que este cobrando por el trabajo y no como seguro que existen todavía algunos que cobran sin trabajar.

Inversión física es algo necesario a nivel institucional por eso hablamos del monto mínimo que estaríamos solicitando de 4.800.000.000 adicionales, el monto máximo es

duplicar el presupuesto de la Secretaría de la Función Pública se vera y respetaremos siempre la decisión en el ámbito de asignación de recursos del Poder Ejecutivo.

Que es lo que hace la Secretaría de la Función Pública, hasta antes de agosto del 2013 no teníamos areas de tecnología y es imposible administrar base de datos sin tener un area de tecnología, es imposible tener un area sin un rol clave, gerenciar la plataforma del sistema integrado centralizado de la carrera administrativa, esto es el CICA que conocen muchas instituciones públicas inclusive 114 municipio del interior del país.

Gestión por procesos, mencione que en un sistema de gestión de calidad tenemos que tener no solo expedientes, si no que registros de pagos y otros trámites al interior de la institución, estoy seguro de que la persona que me va preceder en el cargo tendra alguna administración con nuestro trabajo y seguro que no va tener admiración por que va tener que usar firma digital y eso implica mayor nivel de transparencia y responsabilidad.

Instalación de infraestructura usuario, Función Pública trabaja en algo similar a lo que son las unidades operativas de contrataciones denominamos Unidades Operativas UOSICA.

En materia de concursos hay mucho que mejorar en esta materia y estoy seguro e insisto que nos acerquen el pedido de informes sobre diferentes procesos si es que hay algo que auditar, si es que ahí algo que anular como lo hemos hecho sugeriremos la anulación.

La responsabilidad en materia de concursabilidad, la gestión de los concursos a traves de Paraguay Concurso eso si esta a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Todas la etapas desde el día 1 hasta el día de la selección final es decisión de la máxima autoridad institucional a traves de un comite de selección y no es responsable solamente la Secretaría de la Función Pública.

Ultima instancia invitamos a los que tienen algo que denunciar que también recurran a las instancias no solo administrativas si no que eventualmente jurisdiccionales.

Asesoramiento técnico lo que hace la Secretaría es un mapeo de fortaleza y debilidades, a esto se le denomina indice de gestión de personas.

Tenemos una red de ministerios e instituciones como el Ministerio de Hacienda que entiende la política del Gobierno Nacional de jerarquizar el area de talento capital humano y capacitación, hoy es una dirección anteriormente era una coordinación.

Parte del trabajo de la Secretaría y nuevas atribuciones tiene que ver con monitoreos que hacemos mes a mes en materia de cumplimiento de la Ley 5.189, la denominada Ley de Obligatoriedad de publicar las remuneraciones del funcionariado en general.

Tenemos una buena noticia que informar a la ciudadanía en general, las dos entidades Binacionales, Itaipú y Yacyreta han asumido públicamente el compromiso de remitir mensualmente sus nóminas a la Secretaría de la Función Pública y con eso teníamos que realmente la oportunidad de trabajar mucho mas alla en esta materia difícil que se llama en caso conceder y no la doble remuneración en el estado.

El tema de jubilaciones es un tema que nos preocupa, nos preocupa por que hay un sector que contribuye y otro como los maestros, policias y militares que son los que en ves de contribuir a mantener un superabit estamos en una situación en la cual que al trimestre de este año teníamos 24.000.000 de dólares de deficit y vamos a seguir teniendo en algunos sectores deficit.

Sugerencias. Humildes sugerencias y quiero decir que el trabajo de la Secretaría de la Función Pública no es en contra de los servidores públicos estamos trabajando para dignificar al servidor público de la república, no solo en el gobierno nacional, si no que departamental y municipal.

En ese sentido no es solamente oportunidad de trabajo, si no que el Ejecutivo decía en las respuestas esta terminando el Proyecto de Ley que crea la primera Super Intendencia de Jubilaciones y Pensiones y este proyecto rogaríamos que pueda ser analizado en la brevedad por el Congreso Nacional. Por dos motivos.

Primero. Ampliar el sistema de jubilaciones a la ciudadanía hoy menos del 20% tiene la seguridad social en el Paraguay y es injusto, inequitativo y hay mucho margen en materia de transparencia. Pedimos que esto se pueda acompañar desde el Legislativo.

Vamos a seguir trabajando con el Congreso respondiendo a los informes. Había una iniciativa del Diputado Carlos Nuñez con relación a crear una Comisión Bicameral sobre la función pública, hay muchos temas que abordar no solo problemáticas jurídicas si no también de otra naturaleza.

Solamente concluyo con algunas palabras finales que nos dejaba el Papa como una tarea y eso lo tiene visible.

Muchas Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Agradecemos la presencia del señor Ministro Secretario Don Humberto Peralta y hemos concluido la sesión de la Fecha.*

- SON LAS HORAS Y MINUTOS -

$$\frac{38}{38}$$

CONSTITUCIÓN VENEZOLANA. —Art. 222. La Asamblea Nacional podrá ejercer su función de control mediante los siguientes mecanismos: las interpelaciones, las investigaciones, las preguntas, las autorizaciones y las aprobaciones parlamentarias previstas en esta Constitución y en la ley, y mediante cualquier otro mecanismo que establezcan las leyes y su reglamento. En ejercicio del control parlamentario, podrán declarar la responsabilidad política de los funcionarios públicos o funcionarias públicas y solicitar al Poder Ciudadano que intente las acciones a que haya lugar para hacer efectiva tal responsabilidad.

—Art. 223. La Asamblea o sus Comisiones podrán realizar las investigaciones que juzguen convenientes en las materias de su competencia, de conformidad con el reglamento.

Todos los funcionarios públicos o funcionarias públicas están obligados u obligadas, bajo las sanciones que establezcan las leyes, a comparecer ante dichas Comisiones y a suministrarles las informaciones y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones. Esta obligación comprende también a los y las particulares, a quienes se les respetarán los derechos y garantías que esta Constitución reconoce.

—Art. 224. El ejercicio de la facultad de investigación no afecta las atribuciones de los demás poderes públicos. Los jueces o juezas estarán obligados u obligadas a evacuar las pruebas para las cuales reciban comisión de la Asamblea Nacional o de sus Comisiones.

ARTÍCULO 194. DEL VOTO DE CENSURA. Si el citado no concurriese a la Cámara respectiva, o ella considerara insatisfactorias sus declaraciones, ambas Cámaras, por mayoría absoluta de dos tercios, podrán emitir un voto de censura en su contra y recomendar su remoción del cargo al Presidente de la República o al superior jerárquico.

Si la moción de censura no fuese aprobada, no se presentará otra sobre el mismo tema, respecto al mismo Ministro o funcionario citado, en ese período de sesiones.

Concordancias: CN, Arts. 185, 193, 238, num. 6), 240, 242.

[COMENTARIO]

Como secuencia ulterior de la citación e interpelación, puede sobrevenir el *voto de censura*, el cual constituye una sanción política al agente público citado e interpelado, ya sea porque ése no concurra a la citación de las cámaras del Congreso, ya porque éstas consideren insatisfactorias sus declaraciones. El voto de censura requiere mayoría absoluta de dos tercios de ambas cámaras del

Congreso, y su adopción importa recomendar la remoción del agente público al Presidente de la República o al superior del agente público censurado.⁸⁵

En nuestro régimen constitucional la *citación* se efectúa por decisión de una de las cámaras del Congreso, en la cual se produce también la *interpelación*; en tanto que el *voto de censura* es una decisión de ambas cámaras, por el voto de la mayoría absoluta de dos tercios de sus miembros.

De ahí que, para que la otra Cámara adopte una decisión ajustada de los hechos, se requiera que cuando se pretenda emitir voto de censura contra un agente público, la Cámara que citó e interpeló: a) informe a la otra Cámara su decisión de emitir un voto de censura; b) informe sobre los motivos de esa decisión (no concurrencia del citado, respuestas insatisfactorias de éste); y, c) remita copia de las actuaciones, a fin de que la otra Cámara también tome conocimiento de los antecedentes de la citación e interpelación, de las preguntas y respuestas y del debate respectivo.

Nada impide que la otra Cámara, antes de adoptar una decisión, también cite al agente público en cuestión, a fin de recabar información adicional.

En los regímenes parlamentaristas, un voto de censura o de no confianza a ciertos funcionarios o a ciertas decisiones del Ejecutivo, puede determinar la disolución o caída del Jefe de Gobierno y de su ministerio, en tanto que no sucede tal en los gobiernos presidencialistas, en los cuales la pervivencia de los órganos-personas de los poderes del Estado y de otros altos funcionarios, no depende sino excepcionalmente (juicio político) de la decisión del parlamento.

Dos son las *causales* que el Art. 194 establece para que las Cámaras emitan voto de censura: —que el funcionario citado-interpelado no concurra a la Cámara interpelante; y —que las declaraciones del citado-interpelado sean consideradas insatisfactorias por ambas Cámaras.

Esas causales por sí mismas no son suficientes para imponer un voto de censura: se requiere, además, que haya una decisión expresa sobre el particular por *mayoría absoluta de dos tercios* tanto de los miembros de la Cámara interpelante, como de los de la otra Cámara.

¿Cuáles son los efectos del voto de censura? El efecto directo y expresamente previsto en el mismo Art. 194 CN es “recomendar su remoción del cargo al

85. Ref.: FERNÁNDEZ ARÉVALOS, “Órganos constitucionales del Estado”, pp. 59/60, Edit. Intercontinental, Asunción, 2003.

Presidente de la República o al superior jerárquico". Recomendar (encarecer, recabar, pedir) no implica cesar en el cargo al funcionario censurado, de modo que su remoción queda supeditada a la decisión de otros órganos (órganos-institución y órganos-persona). Pero, de cualquier modo, se remueva o no al funcionario en cuestión, si el proceso de interpelación ha sido llevado con altura e inteligencia, siempre ha de producirse un grave *efecto indirecto* contra él: el funcionario censurado habrá quedado expuesto a la crítica social y hasta al vilipendio público.

[DERECHO COMPARADO]

CONSTITUCIÓN URUGUAYA. — Art. 147. Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno.

Cuando se presenten mociones en tal sentido, la Cámara en la cual se formulen será especialmente convocada, con un término no inferior a cuarenta y ocho horas, para resolver sobre su curso.

Si la moción fuese aprobada por mayoría de presentes, se dará cuenta a la Asamblea General, la que será citada dentro de las cuarenta y ocho horas.

Si en una primera convocatoria de la Asamblea General, no se reúne el número suficiente para sesionar, se practicará una segunda convocatoria y la Asamblea General se considerará constituida con el número de Legisladores que concurra.

— Art. 148. La desaprobación podrá ser individual, plural o colectiva, debiendo ser pronunciada en cualquier caso, por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en sesión especial y pública. Sin embargo, podrá optarse por la sesión secreta cuando así lo exijan las circunstancias.

Se entenderá por desaprobación individual la que afecte a un Ministro, por desaprobación plural la que afecte a más de un Ministro, y por desaprobación colectiva la que afecte a la mayoría del Consejo de Ministros.

La desaprobación pronunciada conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores, determinará la renuncia del Ministro, de los Ministros o del Consejo de Ministros, según los casos.

El Presidente de la República podrá observar el voto de desaprobación cuando sea pronunciado por menos de dos tercios del total de componentes del Cuerpo.

En tal caso la Asamblea General será convocada a sesión especial a celebrarse dentro de los diez días siguientes.

Si en una primera convocatoria la Asamblea General no reúne el número de Legisladores necesarios para sesionar, se practicará una segunda convocatoria, no antes de veinticuatro horas ni después de setenta y dos horas de la primera, y si en ésta tampoco tuviera número se considerará revocado el acto de desaprobación.

Si la Asamblea General mantuviera su voto por un número inferior a los tres quintos del total de sus componentes, el Presidente de la República, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes podrá mantener por decisión expresa, al Ministro, a los Ministros o al Consejo de Ministros censurados y disolver las Cámaras.

En tal caso deberá convocar a nueva elección de Senadores y Representantes, la que se efectuará el octavo domingo siguiente a la fecha de la referida decisión.

El mantenimiento del Ministro, Ministros o Consejo de Ministros censurados, la disolución de las Cámaras y la convocatoria a nueva elección, deberá hacerse simultáneamente en el mismo decreto.

En tal caso las Cámaras quedarán suspendidas en sus funciones, pero subsistirá el estatuto y fuero de los Legisladores.

El Presidente de la República no podrá ejercer esa facultad durante los últimos doce meses de su mandato. Durante igual término, la Asamblea General podrá votar la desaprobación con los efectos del apartado tercero del presente Artículo, cuando sea pronunciada por dos tercios o más del total de sus componentes.

Tratándose de desaprobación no colectiva, el Presidente de la República no podrá ejercer esa facultad sino una sola vez durante el término de su mandato.

Desde el momento en que el Poder Ejecutivo no dé cumplimiento al decreto de convocatoria a las nuevas elecciones, las Cámaras volverán a reunirse de pleno derecho y recobrarán sus facultades constitucionales como Poder legítimo del Estado y caerá el Consejo de Ministros.

Si a los noventa días de realizada la elección, la Corte Electoral no hubiese proclamado la mayoría de los miembros de cada una de las Cámaras, las Cámaras disueltas también recobrarán sus derechos.

Proclamada la mayoría de los miembros de cada una de las nuevas Cámaras por la Corte Electoral, la Asamblea General se reunirá de pleno derecho dentro del tercer día de efectuada la comunicación respectiva.

La nueva Asamblea General se reunirá sin previa convocatoria del Poder Ejecutivo y simultáneamente cesará la anterior.

Dentro de los quince días de su constitución la nueva Asamblea General, por mayoría absoluta del total de sus componentes, mantendrá o revocará el voto de desaprobación. Si lo mantuviera caerá el Consejo de Ministros. Las Cámaras elegidas extraordinariamente, completarán el término de duración normal de las cesantes.

CONSTITUCIÓN VENEZOLANA. — Art. 246. La aprobación de una moción de censura a un Ministro o Ministra por una votación no menor de las tres quintas partes de los o las integrantes presentes de la Asamblea Nacional, implica su remoción. El funcionario removido o funcionaria removida no podrá optar al cargo de Ministro o Ministra ni de Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva por el resto del período presidencial.